



TUCUMÁN

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXXI - Número 31.137 - Edición de 42 páginas - Jueves 5 de Febrero de 2026 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Vicegobernador
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

Secretaría General de la Gobernación
Dr. Federico José Nazur

Fiscal de Estado
Dra. María Gilda Pedicone de Valls

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dn. Regino Néstor Amado

Seguridad
Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa

Economía y Producción
C.P. Daniel Víctor Abad

Salud Pública
Dr. Luis Medina Ruiz

Educación
Prof. Ester Susana Montaldo

Desarrollo Social
Dn. Federico Augusto Masso

Interior
Dn. Jorge Darío Monteros

Obras, Infraestructura y
Transporte Público
Ing. Marcelo Augusto Nazur

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Decretos	838
Resoluciones	866

Avisos

Generales	872
Sociedades	872
Licitaciones	877

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: <http://boletin.tucuman.gob.ar/>



SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO N° 11/1, del 07/01/2026.

EXPEDIENTE N° 07/110-A-2026.-

VISTO, el Decreto N° 79/1-16 sus modificatorios y ampliatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se faculta a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extra presupuestarios destinados a costear los gastos institucionales y de cortesía y homenaje de la Gobernación.

Que dicho anticipo conforme la modalidad vigente, prevista en el Artículo 89, Inc. J), Apartado II a), del Decreto N° 1080/3 (ME)-2007, permite celeridad en la concreción de los objetivos e instrucciones que emanen del Poder Ejecutivo y que deben ser resueltas sin mayores dilaciones.

Que a fs. 04 y 05 obran informes favorables de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección General de Presupuesto.

Por ello, a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extra presupuestarios por un monto de \$300.000.000.- (pesos trescientos millones), a partir del mes de enero y hasta diciembre de 2026, destinado a costear los gastos institucionales y de cortesía y homenaje de la Gobernación.

ARTICULO 2°.- Delegase en el Secretario y/o Subsecretario General de la Gobernación la facultad de autorizar gastos institucionales y de cortesía y homenaje, cualquiera sea su monto, quedando exceptuados de las disposiciones del Decreto N° 2867/3-MEyP-2025.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 12/1, del 07/01/2026.-

EXPEDIENTE N° 08-110-A-2026.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos

extra presupuestarios, por un monto de \$30.000.000.- (pesos treinta millones), a partir del mes de enero y hasta diciembre de 2026, destinado a costear los gastos de mantenimiento y reparación de los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que dicho anticipo conforme la modalidad vigente, prevista en el Artículo 89, Inc. J), Apartado "a), del Decreto N° 1080/3 (ME)-2007, permite celeridad en la concreción de los objetivos e instrucciones que emanen del Poder Ejecutivo y que deben ser resueltas sin mayores dilaciones.

Que a fs. 04 y 05 obran informes favorables de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección General de Presupuesto.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1.- Autorizase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extra presupuestarios por un monto de \$30.000.000.- (Pesos treinta millones), a partir del mes de enero y hasta diciembre de 2026, destinado a costear los gastos de mantenimiento y reparación de los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 2°.- Delegase en el Secretario y/o Subsecretario General de la Gobernación la facultad de autorizar gastos de mantenimiento y reparación de los vehículos que conforman el

parque automotor de la Secretaría General de la Gobernación, cualquiera sea su monto, quedando exceptuados de las disposiciones del Decreto N° 2.867/3-MEyP-2025.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

DECRETO N° 7/3 (MEyP), del 07/01/2026.

EXPEDIENTE N° 938/370/D/2025

VISTO el Decreto N° 3887/3(MEyP) de fecha 19/12/2025, y
CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento legal se faculta al Sr. Ministro de Economía y Producción a suscribir, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, con las autoridades del Gobierno Nacional y con el Banco de la Nación Argentina, los convenios

y documentación técnica necesaria a fin de gestionar la refinanciación y/o reprogramación de la deuda del Superior Gobierno de la Provincia con el Banco de la Nación Argentina; reperfilando así la deuda de origen en mejores términos y condiciones, aprobándose en dicho acto los Términos y Condiciones contenidos en la Resolución del Banco de la Nación Argentina N° 2765/121225/NEG) comunicada por nota NEG N° 483/25.

Que mediante Resolución NO-2025-142988535-APN-SH#-MEC de fecha 26/12/2025, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación autorizó a la Provincia a proceder con la operatoria de reestructuración de la deuda con el Banco de la Nación Argentina, por hasta la suma de pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete millones (\$58.437.000.000).

Que resulta necesario en esta instancia, ampliar las disposiciones del Decreto N° 3887/3(MEyP)-2025, facultando al Sr. Ministro de Economía y Producción a suscribir un mutuo de crédito y cesión con el Banco de la Nación Argentina, cuya copia se agrega a fs. 41/49.

Que atento a las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley N° 8467, se considera oportuno establecer la alícuota del 0% (cero por ciento) en el Impuesto de Sellos, en lo referente a la suscripción del referido mutuo.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 0017/2026 obrante en autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltase al Sr Ministro de Economía y Producción a suscribir la correspondiente Escritura de Mutuo de Crédito y Cesión de Recursos con el Banco de la Nación Argentina ante la Escribanía de Gobierno, conforme el modelo obrante a fs. 41/49.

ARTICULO 2°: Facúltase a la Escribanía de Gobierno a instrumentar la Escritura de Mutuo de Crédito y Cesión con el Banco de la Nación Argentina, en el marco de las disposiciones de la Resolución del Banco de la Nación Argentina N° 2765/121225/NEG) comunicada por nota NEG N° 483/25 Y Resolución NO-2025-142988535-APN-SH#MEC de fecha 26/12/2025, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, por hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$58.437.000.000).

ARTICULO 3°: Déjase establecido que los gastos que se generen con motivo de la suscripción del mutuo referido anteriormente, serán imputados a las partidas específicas correspondientes en el Presupuesto General vigente, quedando facultada la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTICULO 4°: Establécese la alícuota del 0% (cero por ciento) en el Impuesto de Sellos, para los instrumentos que involucren mutuo de crédito y cesión a suscribir, en virtud de lo dispuesto precedentemente; en el marco de lo normado por el art. 14° de la Ley N° 8467 Y modificatorias.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 14/3 (MEyP), del 08/01/2026.-

EXPEDIENTE N° 938-370-D-2025.-

VISTO el Decreto N° 7/3(MEyP) de fecha 07/01/2026, y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento legal se faculta al Sr. Ministro de Economía y Producción a suscribir la correspondiente Escritura de Mutuo de Crédito y Cesión de Recursos con el Banco de la Nación Argentina ante la Escribanía de Gobierno, conforme el modelo obrante afs. 41/49.

Que atento a la ausencia del Sr. Ministro de Economía y Producción, en uso de licencia conforme Decreto N° 3982/3(MEyP) del 23/12/2025, resulta necesario rectificar parcialmente el artí-

culo 1° del Decreto N° 7/3(MEyP) de fecha 07/01/2026, indicando que el funcionario que suscribirá el referido Mutuo será el Sr. Ministro de Economía Producción o quien lo reemplace en sus funciones.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA: .

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Decreto N° 7/3(MEyP) de fecha 07/01/2026 sustituyendo el Artículo 1° por el que se indica a continuación:

“ARTICULO 1°: Facúltase al Sr. Ministro de Economía y Producción o a quien lo reemplace en sus funciones, a suscribir la correspondiente Escritura de Mutuo de Crédito y Cesión de Recursos con el Banco de la Nación Argentina ante la Escribanía de Gobierno, conforme el modelo obrante a fs. 41/49”

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETO N° 10/3 (SH), del 07/01/2026.-

VISTO el Decreto Acuerdo N° 49/3 (MEyP) de fecha 23/12/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se dispuso, entre otras cuestiones, la creación de la Dirección General de Innovación y Transformación Digital en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción y la modificación en la estructura organizacional de la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Que, como consecuencia de dichos cambios, resulta necesario en esta instancia, la cobertura de los cargos pertinentes, con personal planta permanente perteneciente a la órbita de las referidas reparticiones, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese interinamente en el cargo de Director de la Dirección General

de Innovación y Desarrollo Digital del Ministerio de Economía y Producción, cat. 24 al Ingeniero en Sistemas Pablo German Balceda Paz, D.N.I. 22.073.223 con retención de su cargo categoría 22 del que es titular en dicho Ministerio.

ARTICULO 2°.- Desígnese interinamente en el cargo de Subdirector de Análisis y Planificación de Inversiones Tecnológicas dependiente de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Digital del Ministerio de Economía y Producción, categoría 23 al CP Mauricio Raúl Mechoud, D.N.I 29.175.552, con retención de su cargo categoría 21 del que es titular en la Secretaría de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Desígnese interinamente en el cargo de Subdirector de Infraestructura de TIC dependiente de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Digital del Ministerio de Economía y Producción, categoría 23 al Ingeniero en Sistemas Miguel Ángel Maza, D.N.I 20.179.464, con retención de su cargo categoría 22 del que es titular en dicho Ministerio.

ARTICULO 4°.- Desígnese interinamente en el cargo de Subdirector de Desarrollo y Soluciones Digitales dependiente de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Digital del Ministerio de Economía y Producción, categoría 23 al Ingeniero en Sistemas Armando Enrique López, DNI 21.867.700, con retención de su cargo categoría 22 del que es titular en dicho Ministerio.

ARTICULO 5°.- Desígnese interinamente en el cargo de Subdirector de Ciberseguridad y Gestión de Riesgos Tecnológicos

dependiente de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Digital del Ministerio de Economía y Producción, categoría 23 al Ingeniero en Sistemas Carlos Raúl Riccio, DNI 23.546.142, con retención de su cargo categoría 22 del que es titular en dicho Ministerio.

ARTICULO 6°.- Desígnase interinamente en el cargo de Subdirector de Integración Tecnológica y Ecosistema Digital dependiente de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Digital del Ministerio de Economía y Producción, categoría 23 al C.P.N Carlos Alberto Veliz Espeche, DNI 27.651.363, con retención de su cargo categoría 21 del que es titular en la Secretaría de Estado de Hacienda, dejándose sin efecto la designación dispuesta por el artículo 4° del Decreto N° 684/3 (MEyP) del 21/03/2025.

ARTICULO 7°.- Desígnase interinamente en el cargo de Subdirector de Gestión Patrimonial dependiente de la Contaduría General de la Provincia, cat. 23 al Sr. Carlos Dante Vizgarra D.N.I. 17.182.822, con retención de su cargo categoría 22 del que es titular en dicha repartición.

ARTICULO 8°.- Desígnase interinamente en el cargo de Subdirectora de Infraestructura y Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, cat. 23 a la Arquitecta Adriana Cecilia Bazán D.N.I. 20.998.060, con retención de su cargo categoría 22 del que es titular en dicha Secretaría.

ARTICULO 9°.- Otórgase el 100% del adicional creado por el Decreto Acuerdo N° 39/1-99 y sus modificatorios, a los funcionarios que a continuación se detallan:

- Director de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Digital del Ministerio de Economía y Producción, Ingeniero en Sistemas Pablo German Balceda Paz,
- Subdirector de Análisis y Planificación de Inversiones Tecnológicas CP Mauricio Raúl Mechoud;
- Subdirector de Infraestructura de TIC Ingeniero en Sistemas Miguel Ángel Maza,
- Subdirector de Desarrollo y Soluciones Digitales Ingeniero en Sistemas Armando Enrique López,
- Subdirector de Ciberseguridad y Gestión de Riesgos Tecnológicos Ingeniero en Sistemas Carlos Raúl Riccio
- Subdirector de Integración Tecnológica y Ecosistema Digital C.P.N Carlos Alberto Veliz Espeche,
- Subdirector de Gestión Patrimonial dependiente de la Contaduría General de la Provincia, Sr. Carlos Dante Vizgarra.
- Subdirectora de Infraestructura y Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, Arquitecta Adriana Cecilia Bazán.

ARTICULO 10°.- Asígnase, las funciones de Jefes Departamentales a los agentes dependientes de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Digital del Ministerio de Economía y Producción, que a continuación se detallan:

- Ing. Sebastián Babot, DNI 28.681.995; categoría 21; Jefe Departamento Infraestructura y Comunicaciones
- Ing. Cristian Agustín Daud; DNI 25.843.997; categoría 21; Jefe Departamento Nuevas Tecnologías
 - Ing. José Jerónimo Rodrigo Marín de la Fuente; DNI 25.922.684; Categoría 21; Jefe Departamento Operaciones
 - Ing. Sebastián Azubel; DNI 27.751.880; categoría 21; Jefe Departamento Ingeniería de Seguridad
 - Ing. Diana Elena Solórzano; DNI 22.336.101; categoría 21; Jefe Departamento Gestión Documental Digital
 - Ing. Federico Herman Lutz; DNI 23.930.075; categoría 22; Jefe Departamento Ciudadanía Digital
- Ing. Patricio Javier Gambarte; DNI 26.028.156; categoría 21; Jefe Departamento Gestión de Inversiones Tecnológicas

ARTICULO 11°.- Asígnase las funciones de jefes departamentales a los agentes dependientes de la Contaduría General de la Provincia, que a continuación se detallan:

- CPN Jorge Luis López; DNI 28.680.046; categoría 21; Jefe Departamento Control y Registro Patrimonial
- CPN Paula Miranda; DNI 29.208.270; categoría 21; Jefe Departamento Análisis Contable, Presupuestario y Financiero

• CPN Juan Ignacio Prieto; DNI 28.681.988; categoría 21; Jefe Departamento Organismos Descentralizados y Gobiernos Subprovinciales.

ARTICULO 12°.- Desígnase interinamente en el cargo de Jefe del Departamento Contabilidad de Recursos y Gastos de la Contaduría General de la Provincia, categoría 22, al CPN Alexander Aldo Santucho Cainzo DNI N° 29.430.396, con retención del cargo categoría 21 del que es titular en dicha repartición.

ARTICULO 13°.- Desígnase interinamente en el cargo de Jefe del Departamento Intendencia dependiente de la Subdirección de Infraestructura y Servicios Generales de la Secretaría de Estado de Hacienda, categoría 22, al Ing. Electricista Omar Bernardo García DNI N° 13.845.197, con retención del cargo categoría 21 del que es titular en la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 14°.- Inclúyese, en el Adicional establecido por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorias, a los jefes departamentales consignados en los artículos 10°, 11°, 12° y 13° del presente Decreto.

ARTICULO 15°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos del presente decreto, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la U.O. N° 420 Ministerio de Economía y Producción, la U.O. N° 480 -Contaduría General de la Provincia - y la U.O. N° 440 Secretaría de Estado de Hacienda, según corresponda, en el presupuesto general vigente,

ARTICULO 16°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la aplicación del presente decreto.

ARTICULO 17°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 18°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 19/14 (MGyJ), del 12/01/2026.

EXPEDIENTE N° 1911/200-O-2025.

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "CENTRO DE VETERANOS DE MALVINAS CONTINENTALES", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 02 (dos) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

*EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 02 (dos) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "CENTRO DE VETERANOS DE MALVINAS CONTINENTALES", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de \$210.000 (pesos doscientos diez mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, la suma de \$210.000 - Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO ÚNICO

ORDEN APELLIDO Y NOMBRE DNI N° MONTO:

1 Bravo Carlos Alberto 16.383.637 \$80.000
2 Talkam El Kabir 96.318.284 \$130.000

DECRETO N° 18/14 (MGyJ), del 12/01/2026.

EXPEDIENTE N° 1906/200-O-2025.

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "PAN, TRABAJO Y JUSTICIA", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 66 (sesenta y seis) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

*EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:*

ARTICULO 1º.- Otorgase a las 66 (sesenta y seis) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "PAN, TRABAJO Y JUSTICIA", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$5.500.000 (pesos cinco millones quinientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de \$5.500.000 - Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo página 843)

DECRETO N° 3.820/14 (MGyJ), del 15/12/2025.

EXPEDIENTE N° 1.816/200-M-2025.

VISTO, la presentación efectuada por el movimiento "LIBRES DEL SUR", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a

las 390 (trescientas noventa) personas que indican en el listado adjunto a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1º.- Otorgase a las 390 (trescientas noventa) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del Decreto, a requerimiento del movimiento "LIBRES DEL SUR", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$28.615.000 (pesos veintiocho millones seiscientos quince mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 (Ayudas Sociales a Personas) la suma de \$28.615.000 - Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo página 845)

DECRETO N° 20/14 (MGyJ), del 13/01/2026.-

EXPEDIENTE N° 1912/200-O-2025.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "TODOS POR LA PATRIA GESTA DE MALVINAS 82", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 08 (ocho) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

*EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:*

ARTICULO 1º.- Otorgase a las 08 (ocho) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "TODOS POR LA PATRIA GESTA DE MALVINAS 82", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 -Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia -Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 -Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, la suma de \$ 400.000 Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO

ORDEN APELLIDO Y NOMBRE DNI N° MONTO

1-Chasampi Mario Francisco	14.661.231	\$ 50000	2-Córdoba
Julio Cesar	14.966.300	\$ 50000	
3-Correa Víctor Huoo	14.480.129	\$ 50000	
4-Medina Carlos Antonio	13.853.191	\$ 50000	
5-Ogas Manuel Santos	16.692.205	\$ 50000	
6-Pujana Jaime Benjamín	14.480.419	\$ 50000	
7-Quiroga Antonio Reimundo	14.363.087	\$ 50000	8-Sierra
Antonio Ignacio	16.512.965	\$ 50000	

DECRETO N° 5/14 (MGyJ), del 06/01/2026.-

VISTO, que el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Regino Néstor Amado, hará uso de licencia, a partir del día 09 de enero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, mientras dure la ausencia de su Titular.

Que, a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al Señor Ministro de Gobierno y Justicia, Regino Néstor AMADO, licencia por Vacación Anual año 2025, 4 (cuatro) días a partir del día 09 de enero de 2026 hasta el día 14 de enero de 2026 y licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de 3 (tres) días, desde el día 15 de enero de 2026 hasta el día 17 de enero de 2026.-

ARTICULO 2°.- Encargase la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno y

Justicia, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Salud Pública.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.-

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 3/14 (MGyJ), del 05/01/2026.-

VISTO, las disposiciones del Decreto N° 1.450/14(MGyJ) de fecha 09 de Mayo de 2011 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que al persistir la situación que llevara al dictado del mismo, se hace necesario disponer su prórroga para el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2026.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrágase para el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2026, las disposiciones del Decreto N° 1.450/14(MGyJ) de fecha 09 de Mayo de 2011 y sus modificatorios, en atención a lo expresado precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 11 "SAF MGyJ - Dirección de Administ. y Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia", Programa 11 "U.O. N° 230 - MINIST. DE GOBIERNO Y JUSTICIA", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, "Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA", Financiamiento 10, "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Principal 500, del Presupuesto General Vigente.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 3.825/14 (MGyJ), del 15/12/2025.-

EXPEDIENTE N° 1817/200-M-2025.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "MOVIMIENTO VOCES DE BARRIO", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 423 (cuatrocienas veintitrés) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las 423 (cuatrocienas veintitrés) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "MOVIMIENTO VOCES DE BARRIO" un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitirla correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$ 28.750.000 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA. MIL), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 -Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia -Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 -Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 -Ayudas Sociales a Personas, la suma de \$ 28.750.000, Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A., conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo página 856)

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

TUCUMÁN

///2.-
CONT. DECRETO N° 18 /14 (MGyJ).-
EXPEDIENTE N° 1906/200-O-2025.-

ANEXO UNICO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
1	Abregu Solaliga Veronica De Los Angeles	44.814.989	\$ 50.000,00
2	Acosta Juan Carlos	29.289.144	\$ 50.000,00
3	Aguirre Deolinda Elizabeth	25.510.314	\$ 50.000,00
4	Alcaraz Rocio Jazmin	44.028.552	\$ 50.000,00
5	Alderete Beatriz Delicia	19.036.906	\$ 50.000,00
6	Barionuevo José Nicolás	41.818.983	\$ 40.000,00
7	Betura Edith Karina	26.648.072	\$ 200.000,00
8	Brizuela Luis Alberto	33.494.128	\$ 50.000,00
9	Caldez Nicolas Alberto	35.806.527	\$ 200.000,00
10	Campos Jorge Luis	36.667.858	\$ 50.000,00
11	Carrazana Juan Pablo	46.528.183	\$ 60.000,00
12	Castillo Gabriel Antonio	20.612.792	\$ 50.000,00
13	Castro Daira Evelyn	45.671.876	\$ 50.000,00
14	Diaz Diego Hernan	33.657.136	\$ 50.000,00
15	Diaz Maria Ines	31.918.853	\$ 100.000,00
16	Espinosa Jonathan Nicolas	39.478.457	\$ 80.000,00
17	Ferreyna Alejandra Viviana Del Valle	25.320.162	\$ 100.000,00
18	Gelsi Maria Victoria	45.059.332	\$ 100.000,00
19	Gomez Enzo Dario	27.740.333	\$ 50.000,00
20	Gomez Lidia Del Valle	26.883.538	\$ 50.000,00
21	Guaraz Milagro Susel	38.349.814	\$ 100.000,00
22	Guillen Samanta Soledad	35.086.336	\$ 100.000,00
23	Gutierrez Tamara Soledad	48.009.961	\$ 50.000,00
24	Herrera Isidro Daniel	20.685.466	\$ 50.000,00
25	Herrera Marcelo Alejandro	33.137.869	\$ 100.000,00
26	Herrera Marta Veronica	29.786.450	\$ 200.000,00
27	Herrera Noelia Silvana	34.659.892	\$ 100.000,00
28	Lencina Jorge Adrian	22.534.938	\$ 50.000,00
29	Luna Carlos Exequiel	41.818.900	\$ 60.000,00
30	Maldonado Luis Alberto	37.715.526	\$ 50.000,00
31	Medina Carla Iliana	44.814.981	\$ 100.000,00
32	Medina Yazmin Del Rosario	45.334.346	\$ 50.000,00
33	Miñaur Luz Antonela	29.102.260	\$ 50.000,00
34	Molina Daniel Pablo	25.958.767	\$ 50.000,00
35	Monroy Heriberta Dolores	11.516.658	\$ 100.000,00

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
y Justicia
Mdc. Ministerio de Gobierno

M.G.
+P

HC.

TUCUMÁN

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

36	Nuñez Alicia Del Carmen	11.495.133	\$ 200.000,00
37	Orellana Maria Elena	30.434.734	\$ 50.000,00
38	Ortiz Andrea Valeria Del Valle	27.142.850	\$ 80.000,00
39	Paz Cristian Jose Gonzalo	34.509.573	\$ 50.000,00
40	Paz Elizabeth Karina	28.966.102	\$ 50.000,00
41	Paz Jessica Romina	33.048.958	\$ 50.000,00
42	Paz Maria Celeste	35.806.320	\$ 300.000,00
43	Paz Veronica De Los Angeles	43.846.959	\$ 50.000,00
44	Pereira Cintia Noelia	40.727.159	\$ 100.000,00
45	Pereira Gonzalo Ezequiel	35.920.849	\$ 100.000,00
46	Pintos Mabel Beatriz	22.397.727	\$ 100.000,00
47	Quiroga Yolanda Gabriela	33.541.003	\$ 100.000,00
48	Riggio Facundo Martin	45.667.074	\$ 50.000,00
49	Rivadeneira Julio Cesar	25.320.616	\$ 100.000,00
50	Rivadeneira Victor Oscar	30.907.499	\$ 50.000,00
51	Rojas Lucas Raul Inocencio	37.279.609	\$ 50.000,00
52	Roldan Luis Marcelo	43.162.897	\$ 100.000,00
53	Roldan Sergio Luis	23.600.092	\$ 50.000,00
54	Roldan Yolanda Noemi	39.973.848	\$ 100.000,00
55	Ruiz Brito Juan Ignacio	38.115.832	\$ 200.000,00
56	Ruiz Carlos Hector Hugo	17.394.761	\$ 60.000,00
57	Seco Sandra Marisa	23.023.321	\$ 100.000,00
58	Segura Natalia Lorena	26.648.131	\$ 50.000,00
59	Solaliga Esteban Rodrigo	36.037.957	\$ 50.000,00
60	Sosa Emmanuel David	33.628.456	\$ 70.000,00
61	Teves Estefania Magali	45.666.338	\$ 100.000,00
62	Teves Florencia Luciana	45.666.339	\$ 50.000,00
63	Toloza Enrique Cesar	17.948.418	\$ 50.000,00
64	Toranzo Axel Nahuel	47.501.076	\$ 200.000,00
65	Vasquez Nestor Alberto	35.029.702	\$ 100.000,00
66	Villafañe Sandra Paola	31.713.731	\$ 50.000,00

M.G.
FB

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
y
MINISTERIO DE GOBIERNO
y Justicia

HA chancel.
Sr. HUGO ALBERTO CHACAS
A/C DIRECCION DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

C.P.N. MIGUEL ANGEL ACEVEDO
VICEGOBERNADOR DE TUCUMÁN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

TUCUMÁN

///2.-

**CONT. DECRETO N° 3.820 /14 (MGyJ).-
EXPEDIENTE N° 1.816/ 200-M-2025.-**

ANEXO UNICO

Orden	Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Monto
1	Arcodia Natalia Gabriela	26.029.153	\$ 10.000
2	Flores Nahuel Baltazar	45.515.219	\$ 10.000
3	Ibañez Leonor Anabella	39.974.889	\$ 10.000
4	Juarez Teves Nahuel	45.334.364	\$ 10.000
5	Martinez Claudia Beatriz	27.519.404	\$ 10.000
6	Medina Adriana Del Carmen	20.311.382	\$ 10.000
7	Montenegro Alejandra Del Valle	28.292.522	\$ 10.000
8	Valdez Rosa Irene Del Valle	14.268.150	\$ 10.000
9	Vallejo Elvira Del Carmen	12.161.152	\$ 10.000
10	Bamonde Matias David	42.269.908	\$ 15.000
11	Gimenez Maria Natividad	11.064.917	\$ 15.000
12	Lazarte Magdalena Roxana	38.247.005	\$ 15.000
13	Lazarte Yolanda Del Carmen	34.064.567	\$ 15.000
14	Posse Juan Pablo	45.666.729	\$ 15.000
15	Aranda Patricia Argelia	25.373.568	\$ 20.000
16	Barrionuevo Stefania	36.534.711	\$ 20.000
17	Brandan Rodolfo Orlando	31.426.312	\$ 20.000
18	Delgadillo Stella Maris	28.223.971	\$ 20.000
19	Destassio Nelson Alberto	34.186.576	\$ 20.000
20	Diaz Carlos Rodolfo	34.953.129	\$ 20.000
21	Diaz Patricio Exequiel	35.814.409	\$ 20.000
22	Gerez Santillan Lucas Nicolas	40.275.487	\$ 20.000
23	Gomez Gabriela Soledad	27.631.378	\$ 20.000
24	Gomez Monica Andrea	31.429.382	\$ 20.000
25	Gonzalez Dolores Dominga	17.894.084	\$ 20.000
26	Gonzalez Maria De Los Angeles	30.069.806	\$ 20.000
27	Martinez Lourdes Estefania	44.187.714	\$ 20.000
28	Palavecino Gladys Ines	13.887.897	\$ 20.000
29	Perez Pedro Ernesto	12.597.628	\$ 20.000
30	Ponce Sofia Magali	48.546.803	\$ 20.000
31	Reinoso Sandra Beatriz	22.969.468	\$ 20.000
32	Sosa Beatriz Del Valle	23.020.695	\$ 20.000
33	Valdez Villavicencio David Hernan	45.184.351	\$ 20.000

Amador
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Amador
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

Poder Ejecutivo

Tucumán

TUCUMÁN

34	Veliz Antonio Jose Luis	20.284.952	\$ 20.000
35	Villagra Ramon Antonio	11.064.731	\$ 20.000
36	Benitez Ruben Arnaldo	10.013.762	\$ 30.000
37	Brandan Erika Estefania	40.782.780	\$ 30.000
38	Campana Fanjul Maria Emilia	34.719.581	\$ 30.000
39	Carim Andrea Noelia	30.442.511	\$ 30.000
40	Garrocho Maria Cristina	12.247.173	\$ 30.000
41	Jaimes Mariana Sofia	45.193.053	\$ 30.000
42	Millares Cintia Yanina	42.467.448	\$ 30.000
43	Millares Romina Del Carmen	32.409.575	\$ 30.000
44	Molina Raul Armando	37.303.835	\$ 30.000
45	Robles Ivana Vanesa	36.042.985	\$ 30.000
46	Salazar Graciela Del Valle	12.919.981	\$ 30.000
47	Singh Lautaro Daniel	44.978.349	\$ 30.000
48	Veron Sabrina Vanesa	42.445.184	\$ 30.000
49	Villagra Gisella Anahi	43.202.965	\$ 30.000
50	Villagra Rocio Daniela Del Valle	45.194.485	\$ 30.000
51	Abraham Esmeralda	16.282.724	\$ 40.000
52	Albarracin Maximiliano Ismael	44.919.744	\$ 40.000
53	Albertus Milagros Carolina	45.863.411	\$ 40.000
54	Albornoz Perez Bruno Daniel	39.138.604	\$ 40.000
55	Andrade Camila Judith De Los Angeles	47.772.052	\$ 40.000
56	Andrade Cristian Ariel	44.476.109	\$ 40.000
57	Arias Maria Del Milagro	42.939.321	\$ 40.000
58	Arias Monica Beatriz	26.914.894	\$ 40.000
59	Avila Claudia Del Valle	23.132.033	\$ 40.000
60	Balborin Ana Lucia	45.232.575	\$ 40.000
61	Banegas Silvia Liliana	29.289.054	\$ 40.000
62	Barrionuevo Silvia Mabel	22.557.857	\$ 40.000
63	Barros Marta Gisela	43.290.669	\$ 40.000
64	Batian Ivan Jonathan	35.484.744	\$ 40.000
65	Bracamonte Luis Victor	14.984.251	\$ 40.000
66	Brizuela Myriam Mabel	28.479.405	\$ 40.000
67	Cajal Hector Benjamin	42.935.353	\$ 40.000
68	Canal Ana Rosa Del Valle	14.073.338	\$ 40.000
69	Carabajal Vanesa Roxana	31.253.824	\$ 40.000
70	Celiz Emilia Victoria	35.521.810	\$ 40.000
71	Chaile Marta Yessica	44.615.826	\$ 40.000
72	Concha Brisa Rocio	45.183.498	\$ 40.000

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

Amador
REGINO AMADO
INTENDENTE DE GOBIERNO Y JUSTICIA

GR
GR

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

TUCUMÁN

Amendos
REGINO AMADO
STDO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

73	Cuello Jessica Daiana	39.899.949	\$ 40.000
74	Danie Baltazar Antonio	47.603.160	\$ 40.000
75	Diaz Kevin Emanuel	45.511.952	\$ 40.000
76	Diaz Martin Eduardo	45.517.165	\$ 40.000
77	Diaz Roberto Alberto	27.732.461	\$ 40.000
78	Figueroa Marta Nilda	12.654.949	\$ 40.000
79	Filmann Sandra Patricia	20.178.590	\$ 40.000
80	Garay Lucas Agustin	41.763.562	\$ 40.000
81	Garcia Paola Judith	22.613.893	\$ 40.000
82	Garnica Andrea Alejandra Del Carmen	42.935.438	\$ 40.000
83	Gerez Eliana Jorgelina Leonor	32.829.092	\$ 40.000
84	Gomez Mario Orlando	20.285.653	\$ 40.000
85	Gonzalez Claudia	28.502.317	\$ 40.000
86	Gonzalez Fernanda Maria Constanza	40.437.407	\$ 40.000
87	Helguera Melani Yanet	47.602.176	\$ 40.000
88	Helguera Nadia Paola	41.950.337	\$ 40.000
89	Herrera Olga Teresa	14.046.233	\$ 40.000
90	Ibañez Estefani Ayelen	45.515.615	\$ 40.000
91	Ibañez Ricardo Sebastian	29.081.572	\$ 40.000
92	Iramain Alfredo Daniel	22.031.684	\$ 40.000
93	Jerez Fanny Gabriela	42.665.210	\$ 40.000
94	Jimenez Claudia Mabel	26.736.081	\$ 40.000
95	Leiva Nadia Marisol	40.273.941	\$ 40.000
96	Leiva Valeria Griselda	33.884.551	\$ 40.000
97	Manzur Jose Antonio	16.314.979	\$ 40.000
98	Martinez Emilse Guadalupe	45.439.263	\$ 40.000
99	Medina Camila Andrea	44.187.597	\$ 40.000
100	Medina Carmen Rosa	23.117.691	\$ 40.000
101	Medina Evelin Veronica	45.666.928	\$ 40.000
102	Menendez Braian Matias	41.275.510	\$ 40.000
103	Molina Ana Dominga	28.940.189	\$ 40.000
104	Morales Luisana Camila	45.860.755	\$ 40.000
105	Morales Maria Victoria	17.671.617	\$ 40.000
106	Morales Melinda Del Valle	44.639.492	\$ 40.000
107	Morales Pamela Soledad	45.442.167	\$ 40.000
108	Ocampo Jorge Daniel	39.144.666	\$ 40.000
109	Olarte Carlos Martin	45.859.127	\$ 40.000
110	Orellana Mailen Rocio	45.121.405	\$ 40.000
111	Paez Clara Belen	41.275.523	\$ 40.000

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

TUCUMÁN

112	Palacio Paola Angelica	27.561.298	\$ 40.000
113	Palavecino Carla Micaela	45.442.085	\$ 40.000
114	Peralta Rodrigo Miguel	36.041.110	\$ 40.000
115	Perez Alberto Emiliano	33.091.013	\$ 40.000
116	Perez Pablo Alejandro	30.319.031	\$ 40.000
117	Perez Silvana Esther	33.763.236	\$ 40.000
118	Ponce Claudia Cecilia	29.948.914	\$ 40.000
119	Ramirez Evelin Camila	41.344.662	\$ 40.000
120	Reinaga Maria Victoria	45.727.428	\$ 40.000
121	Rivadeneira Daniela Noemi	36.349.928	\$ 40.000
122	Rivadeneira Ivanna Natali	32.409.424	\$ 40.000
123	Rivas Abel Eliazar	35.812.844	\$ 40.000
124	Rodriguez Ignacio Gabriel	45.514.426	\$ 40.000
125	Rojas Ayelen Celia De Los Angeles	45.334.589	\$ 40.000
126	Rojas Maria Jose	43.500.464	\$ 40.000
127	Romano Franco Leonardo	35.257.278	\$ 40.000
128	Ruiz Jorge Luis	45.193.298	\$ 40.000
129	Sanchez Joana Mariel	36.421.241	\$ 40.000
130	Sanchez Judith Debora	40.238.469	\$ 40.000
131	Sanchez Lizarda Del Carmen	41.534.409	\$ 40.000
132	Santucho Miguel Angel	30.462.582	\$ 40.000
133	Soria Andrea Soledad	30.693.343	\$ 40.000
134	Soria Hector Hugo	13.475.974	\$ 40.000
135	Suarez Ramon Alberto	45.516.895	\$ 40.000
136	Torres Luis Carlos	33.697.603	\$ 40.000
137	Valdez Ana Paula Del Milagro	43.203.043	\$ 40.000
138	Valenzuela Gonzalez Fiorella Jelem	43.650.561	\$ 40.000
139	Valenzuela Gonzalez Violeta Maylen	45.442.988	\$ 40.000
140	Velardez Herminia Cecilia	30.069.392	\$ 40.000
141	Villagra Yanina Mariel	35.814.298	\$ 40.000
142	Agüero Pablo Ezequiel	31.354.009	\$ 50.000
143	Anastacio Micaela Alejandra	46.054.433	\$ 50.000
144	Caceres Veronica Alejandra	33.431.374	\$ 50.000
145	Cantero Daniela Beatriz	30.775.267	\$ 50.000
146	Castillo Maria Laura	26.743.391	\$ 50.000
147	Coria Adriana Del Valle	21.335.312	\$ 50.000
148	Delgado Augusto Alexander	48.199.102	\$ 50.000
149	Di Ruccio Hugo Alfonso	17.458.280	\$ 50.000
150	Diaz Liliana Del Valle	28.338.832	\$ 50.000

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Amado

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

TUCUMÁN

151	Diaz Roberto Augusto	17.613.492	\$ 50.000
152	Estrada Brisa Ayelen	47.500.308	\$ 50.000
153	Fernandez Diego Ricardo Ezequiel	43.431.405	\$ 50.000
154	Frias Mirko Nerei	47.604.130	\$ 50.000
155	Friaz Segundo Nahuel	40.357.809	\$ 50.000
156	Gomez Laura De Jesus	24.253.387	\$ 50.000
157	Gordillo Segundo Virgilio	18.876.731	\$ 50.000
158	Guerrero Leandro Federico Daniel	45.859.547	\$ 50.000
159	Herrera Jessica Johana	36.041.026	\$ 50.000
160	Herrera Luis Marcelo	26.454.706	\$ 50.000
161	Juarez Daniel Lisandro	48.203.997	\$ 50.000
162	Juarez Patricia Del Carmen	25.213.068	\$ 50.000
163	Leguizamon Marta Fatima	17.269.990	\$ 50.000
164	Leiva Silvia Florencia	35.812.992	\$ 50.000
165	Lucero Emilse Alejandra	35.813.409	\$ 50.000
166	Mansilla Margarita Micaela	41.651.324	\$ 50.000
167	Molina Alicia Del Valle	28.481.127	\$ 50.000
168	Moyano Reinaldo Alfredo	28.292.434	\$ 50.000
169	Paz Juan Adrian	26.029.138	\$ 50.000
170	Rodriguez Fidel Rodolfo	12.734.988	\$ 50.000
171	Rojas Gabriela Giselle	35.485.107	\$ 50.000
172	Santucho Andrea Alejandra	27.843.242	\$ 50.000
173	Segura Cesar Edgardo	21.737.586	\$ 50.000
174	Soria Joel David	43.003.007	\$ 50.000
175	Tejeda Jose Eduardo	38.510.312	\$ 50.000
176	Yaffar Martha Beatriz	17.182.640	\$ 50.000
177	Agudo Jose Alberto	26.684.054	\$ 60.000
178	Albarracin Nicole Alejandra	47.498.662	\$ 60.000
179	Arias Yamila Anabel Del Lujan	41.184.855	\$ 60.000
180	Avila Sofia	43.363.277	\$ 60.000
181	Brito Juan Emilio	42.371.055	\$ 60.000
182	Cordoba Dana Nicole	47.605.008	\$ 60.000
183	Daniel Orlando Victor	33.474.674	\$ 60.000
184	Diaz Maria Natalia	27.751.437	\$ 60.000
185	Fecha Margarita Beatriz	24.843.310	\$ 60.000
186	Fernandez Guillermo Antonio	26.403.093	\$ 60.000
187	Gonzalez Florencia Daniela	40.698.766	\$ 60.000
188	Gonzalez Gabriela Magdalena	28.479.818	\$ 60.000
189	Gonzalez Jorgelina Alicia	31.857.628	\$ 60.000

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

TUCUMÁN

190	Gonzalez Natalia	31.946.567	\$ 60.000
191	Gonzalez Sara Elizabeth	29.082.937	\$ 60.000
192	Gramajo Rita Soledad	34.106.057	\$ 60.000
193	Ibañez Gabriela Viviana	24.409.649	\$ 60.000
194	Juarez Mariana Elizabeth	34.186.594	\$ 60.000
195	Maidana Fatima Del Valle	18.636.124	\$ 60.000
196	Medina Juana Rosa	6.270.596	\$ 60.000
197	Moya Karen Gisel	43.566.356	\$ 60.000
198	Pereyra Hugo Francisco	28.791.374	\$ 60.000
199	Rodriguez Julio Sebastian	25.211.122	\$ 60.000
200	Sandoval Melani Estefania	43.205.250	\$ 60.000
201	Sosa Aldo Rodolfo	27.652.362	\$ 60.000
202	Sosa Lucas Francisco	44.615.984	\$ 60.000
203	Sosa Pumara Solana Nerea	45.438.836	\$ 60.000
204	Villarreal Maria De Los Angeles	30.769.817	\$ 60.000
205	Albertus Carla Mabel	39.359.062	\$ 70.000
206	Ballon Liliana Noemi	34.591.347	\$ 70.000
207	Barnichea Luis Abraham	45.665.151	\$ 70.000
208	Dorado Juan Carlos	16.993.714	\$ 70.000
209	Estrada Joel Alejandro	47.500.307	\$ 70.000
210	Gonzalez Maria Eugenia	29.391.148	\$ 70.000
211	Goytea Soledad Del Huerto	27.960.035	\$ 70.000
212	Ledesma Cinthia Beatriz	31.030.398	\$ 70.000
213	Mariani Enzo Joaquin	44.920.436	\$ 70.000
214	Martinez Sergio Omar	45.126.893	\$ 70.000
215	Risso David Ezequiel	33.973.518	\$ 70.000
216	Rivadeneira Julio Cesar	37.312.613	\$ 70.000
217	Rodas Diaz Roberto Carlos	31.580.958	\$ 70.000
218	Romano Juana Segunda	4.413.193	\$ 70.000
219	Albarracin Juan Carlos	44.800.702	\$ 80.000
220	Andina Lizarraga Romina Elena	34.133.473	\$ 80.000
221	Arroyo Luciana Anahi	41.061.220	\$ 80.000
222	Barros Jose Humberto	24.200.157	\$ 80.000
223	Bustamante Gladis Del Carmen	16.724.170	\$ 80.000
224	Carrizo Claudia Fabiana	29.338.376	\$ 80.000
225	Carrizo Maria Eugenia	40.697.204	\$ 80.000
226	Castillo Luis Jonatan Igor	32.827.440	\$ 80.000
227	Castro Laura Cecilia	34.911.734	\$ 80.000
228	Cisneros Monica Daniela	33.697.995	\$ 80.000

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

Amado N
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

GD
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

*Poder Ejecutivo**Tucumán***TUCUMÁN**

229	Espinoza Marcelo Emanuel	37.312.687	\$ 80.000
230	Fregenal Romina Del Milagro	43.845.793	\$ 80.000
231	Gambarte Endi Jessica Nahir	43.363.977	\$ 80.000
232	Garcia Javier Ubaldo	25.735.741	\$ 80.000
233	Gomez Ramon Alberto	33.431.591	\$ 80.000
234	Gonzalez Abigail Mariquena	41.983.957	\$ 80.000
235	Gonzalez Juana Haydee	16.216.646	\$ 80.000
236	Jimenez Monica Faviola	30.769.701	\$ 80.000
237	Martinez Meuli Daniel Alejandro	30.442.672	\$ 80.000
238	Maza Norma Fabiana	14.352.839	\$ 80.000
239	Mendez Maria Cristina	11.581.948	\$ 80.000
240	Morales Nancy Mirta	23.564.810	\$ 80.000
241	Nuñez Cristian Dario	33.632.023	\$ 80.000
242	Nuñez Maria Margarita	13.051.680	\$ 80.000
243	Ovejero Nicole Sofia	47.354.580	\$ 80.000
244	Ovejero Priscila Del Valle	45.183.615	\$ 80.000
245	Paz Luisa Liliana Del Valle	14.359.147	\$ 80.000
246	Peralta Pablo Ivan	40.698.768	\$ 80.000
247	Quiroga Carlos Aron	37.497.131	\$ 80.000
248	Roque Mariana Elina	32.501.742	\$ 80.000
249	Sercan Walter Daniel	22.331.679	\$ 80.000
250	Silva Irene Del Rosario	40.236.879	\$ 80.000
251	Uncos Jose Avelino	13.771.895	\$ 80.000
252	Vega Laura Ester	22.181.230	\$ 80.000
253	Villagra Graciela Del Valle	23.021.478	\$ 80.000
254	Vizcarra Karla Estefania	45.276.441	\$ 80.000
255	Acosta Mercedes Natalia	35.813.104	\$ 100.000
256	Avila Jesica Maria Belen	36.838.132	\$ 100.000
257	Bazan Nando Alexander	47.917.428	\$ 100.000
258	Boscarino Ulises Gino	47.356.621	\$ 100.000
259	Carabajal Karina Del Valle	24.433.335	\$ 100.000
260	Chavarria Hugo Ezequiel	44.583.400	\$ 100.000
261	Chocobar Pablo Alejandro	30.347.101	\$ 100.000
262	Corbera Mario Antonio	21.811.882	\$ 100.000
263	Correa Silvia Rosa	14.226.974	\$ 100.000
264	Galvan Cecilia Romina	28.965.830	\$ 100.000
265	Guride Silvia Felicita	14.481.380	\$ 100.000
266	Juarez Mabel Rosana	21.561.030	\$ 100.000
267	Ledesma Manuel Santiago	14.352.890	\$ 100.000

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

TUCUMÁN

268	Lencina Perez Fernando Fabian Leonel	45.445.385	\$ 100.000
269	Luna Claraso Matias Andres	44.978.160	\$ 100.000
270	Medina Rojas Dalma Yanina	40.216.725	\$ 100.000
271	Norelli Beatriz Catalina	29.175.480	\$ 100.000
272	Paez Alejandra Noemi	31.922.556	\$ 100.000
273	Pedraza Daiana Romina	45.119.367	\$ 100.000
274	Pintos Juliana Cristina	33.922.014	\$ 100.000
275	Ponce Johana Belen	33.540.673	\$ 100.000
276	Quiroga Rocio Alejandra	43.204.592	\$ 100.000
277	Reinoso Andrea Cecilia	34.603.848	\$ 100.000
278	Reinoso Paula Roxana	41.650.212	\$ 100.000
279	Reinoso Stella Maris	31.644.686	\$ 100.000
280	Rizzi Paola Karina	22.336.796	\$ 100.000
281	Rodriguez Daniel Antonio	17.869.490	\$ 100.000
282	Rodriguez Fabricio Jeremias	45.187.091	\$ 100.000
283	Rodriguez Florencia Alejandra	36.040.288	\$ 100.000
284	Rodriguez Patricia Del Carmen	27.454.984	\$ 100.000
285	Rodriguez Tomas Ignacio	43.650.248	\$ 100.000
286	Rodriguez Valentina Maria	45.118.678	\$ 100.000
287	Saguir Cuello Rebeca Romina	36.865.216	\$ 100.000
288	Sanchez Stella Maris	32.409.056	\$ 100.000
289	Santana Dora Alicia	20.605.791	\$ 100.000
290	Santana Evelin Daiana	37.958.444	\$ 100.000
291	Saucedo Lucia Jaqueline	46.149.294	\$ 100.000
292	Schiaffino Nahira Azul	46.276.968	\$ 100.000
293	Tapia Agustina Ayelen	42.525.406	\$ 150.000
294	Toledo Miguel Angel	24.164.689	\$ 100.000
295	Torres Sol Natalia Anahi	44.187.358	\$ 100.000
296	Vallejos Elizabeth Abigail	38.249.845	\$ 100.000
297	Villarreal Cristian Lionel Cruz	48.008.026	\$ 100.000
298	Villarrubia Braian Nazareno	36.866.200	\$ 100.000
299	Villoldo Brenda Romina Chantal	32.775.053	\$ 100.000
300	Zelarayan Juan Pablo	30.496.832	\$ 100.000
301	Alarcon Walter Marcelo	26.378.836	\$ 120.000
302	Albrecht Matteo Thomas	47.772.243	\$ 120.000
303	Alzaga Maria De Los Angeles	30.498.080	\$ 120.000
304	Cantos Florencia Elizabeth	39.145.610	\$ 120.000
305	Castillo Silvia Eugenia	18.624.776	\$ 120.000
306	Charif Delfina Lorena	29.242.859	\$ 120.000

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

Amado B.
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

De
M

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

TUCUMÁN

307	Coronel Stella Maris	14.359.323	\$ 120.000
308	Danovis Noelia Fernanda	45.514.093	\$ 120.000
309	Gonzalez Angel Andres	18.639.869	\$ 120.000
310	Guzman Dahira Luciana	47.847.424	\$ 120.000
311	Iranzo Griselda Concepcion	27.059.134	\$ 120.000
312	Jaimes Marcia Micaela	40.355.805	\$ 120.000
313	Jarma Mariela Silvana	29.242.830	\$ 120.000
314	Jimenez Ariadna Aylen	47.773.187	\$ 120.000
315	Jimenez Carla Daniela	35.815.996	\$ 120.000
316	Jimenez Claudio Victor	35.814.401	\$ 120.000
317	Jimenez Noelia Alejandra	45.859.213	\$ 120.000
318	Jimenez Ximena	36.231.185	\$ 120.000
319	Juarez Ines Elizabeth	21.893.549	\$ 120.000
320	Juarez Maria Elizabeth	40.437.902	\$ 120.000
321	Ledesma Irma Blanca	16.685.637	\$ 120.000
322	Leguizamon Daniela Romina	29.183.575	\$ 120.000
323	Lencina Adrian Ivan	23.257.751	\$ 120.000
324	Lidoro Johana De Los Angeles	39.479.891	\$ 120.000
325	Lopez Ana Maria	24.082.489	\$ 120.000
326	Lucena Silvia Elizabeth	30.598.466	\$ 120.000
327	Luna Veronica Natalia	33.139.246	\$ 120.000
328	Manrique Luis Francisco	26.454.721	\$ 120.000
329	Mansilla Miguel Alberto	40.697.764	\$ 120.000
330	Medina Riquelme Jorgelina Julieta	31.809.627	\$ 120.000
331	Mirabal Nestor Ventura	33.971.489	\$ 120.000
332	Molina Mercedes Elizabeth	22.451.525	\$ 120.000
333	Monroy Enzo Humberto	16.932.635	\$ 120.000
334	Moreno Fatima Emiliana	22.414.524	\$ 120.000
335	Nuñez Lilia De Jesus	36.339.909	\$ 120.000
336	Paz Ezequiel Nicolas	42.717.855	\$ 120.000
337	Pereira Cyntia Micaela	41.446.631	\$ 120.000
338	Perez Naylea Lizet	45.441.827	\$ 120.000
339	Quinteros Claudia Noemi	24.973.932	\$ 120.000
340	Ramos Erika Fernanda	33.818.479	\$ 120.000
341	Reynoso Sofia Del Rosario	44.638.920	\$ 120.000
342	Rodriguez Lucas Jose	40.965.024	\$ 120.000
343	Roldan Victor Hugo	26.445.739	\$ 120.000
344	Ruiz Jose Ismael	20.246.545	\$ 120.000
345	Saravia Victoria Martina	45.670.518	\$ 120.000

“2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo”

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

[Signature]

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

346	Silva Fernanda Soledad	31.543.485	\$ 120.000
347	Toledo Yanina Mabel	36.885.123	\$ 120.000
348	Vazquez Camila Valentina	45.273.826	\$ 120.000
349	Veliz Maria Laura	39.359.531	\$ 120.000
350	Ybañez Dora Del Valle	14.023.825	\$ 120.000
351	Altamiranda Jesica Jaquelin	39.573.275	\$ 150.000
352	Alvarez Dominguez Benjamina	25.843.048	\$ 150.000
353	Amade Hugo Saul	37.657.434	\$ 150.000
354	Bravo Miguel Angel	13.474.490	\$ 150.000
355	Campos Daiana Estefania	46.053.217	\$ 150.000
356	Carrazano Graciela Del Valle	27.017.149	\$ 150.000
357	Concha Evelin Estefania	37.657.334	\$ 150.000
358	Condori Maria Fernanda	30.907.982	\$ 150.000
359	Demetrio Rafael Randolfo	27.651.018	\$ 150.000
360	Dorado Evelin Rosario	47.354.193	\$ 150.000
361	Fernandez Luciana Paola	36.584.370	\$ 150.000
362	Fuensalida Elsa Patricia	20.162.662	\$ 150.000
363	Garnica Maria Etelvina	33.165.562	\$ 150.000
364	Gerez Aurora Del Carmen	26.972.404	\$ 150.000
365	Gonzalez Daiana Soledad	40.274.805	\$ 150.000
366	Gramajo Mariela Antonia	28.498.011	\$ 150.000
367	Heit Maria Eugenia	36.485.820	\$ 150.000
368	Iramain Maria Alejandra	41.144.819	\$ 150.000
369	Jarjal Maria Celeste	33.978.830	\$ 150.000
370	Lazarte Julio Ceferino	20.160.589	\$ 150.000
371	Lazarte Maria Celina Antonia	29.358.714	\$ 150.000
372	Lazarte Maria Elena	23.310.464	\$ 150.000
373	Lizarraga Elvecia Del Valle	24.745.424	\$ 150.000
374	Lopez Mercedes Del Valle	28.791.373	\$ 150.000
375	Lucena Maria Emilia	36.042.010	\$ 150.000
376	Majada Susana Ramona	22.429.026	\$ 150.000
377	Molina Carolina Del Valle	32.501.933	\$ 150.000
378	Ordoñez Celeste Silvina	34.287.903	\$ 150.000
379	Orellana Liliana Del Valle	20.557.199	\$ 150.000
380	Orellana Petrona Agustina	4.255.804	\$ 150.000
381	Palacios Julio Eduardo	32.863.297	\$ 150.000
382	Pereyra Fatima Viviana	40.087.135	\$ 150.000
383	Perez Pablo Francisco	31.946.686	\$ 150.000
384	Rivadeneira Irma Cristina	27.975.868	\$ 150.000

“2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo”

Amade
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

AMADE
AMADE

TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

385	Sanchez Escobar Silvia Liliana	21.028.918	\$ 150.000
386	Sotelo Andrea Estefania	41.959.963	\$ 150.000
387	Vega Silvia Marcela	30.920.034	\$ 150.000
388	Vega Valeria Veronica	29.338.992	\$ 150.000
389	Velardez Georgina Giselle	32.202.315	\$ 150.000
390	Victorio Jose Francisco	22.450.379	\$ 150.000

Amado
 REGINO AMADO
 MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Jaldo
 C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
 GOBERNADOR DE TUCUMÁN

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"

Mall
 DR. MARTIN GONZALO MEVA
 DIRECTOR DEL REGISTRO
 OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
 SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

Tucumán

CONT. DECRETO N° 3.825 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 1817/200-M-2025.-

ANEXO ÚNICO

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	MONTO
1	Diaz Liliana Del Valle	17.861.054	\$ 10.000,00
2	Figueroa Noelia Noemi	35.193.153	\$ 10.000,00
3	Lobo Julio Clemente	12.414.788	\$ 10.000,00
4	Molina Catalina Pia	25.503.563	\$ 10.000,00
5	Moreno Nora Fernanda	26.399.861	\$ 10.000,00
6	Peralta Margarita Rosa	04.225.375	\$ 10.000,00
7	Saldaño Veronica Graciela	31.946.355	\$ 10.000,00
8	Serrano Camila Gabriela	45.279.820	\$ 10.000,00
9	Bamonde Lucas Martin	43.205.221	\$ 15.000,00
10	Cantos Claudio Ruben	34.118.125	\$ 15.000,00
11	Chavez Gloria Ester	13.930.477	\$ 15.000,00
12	Fernandez Juan Manuel	31.052.704	\$ 15.000,00
13	Paez Laura Alejandra	27.345.431	\$ 15.000,00
14	Pedraza Evelin Del Valle	38.509.960	\$ 15.000,00
15	Pereira Ingrid Judith	28.680.485	\$ 15.000,00
16	Vallejo Juan Miguel Angel	45.183.981	\$ 15.000,00
17	Atia Victoria Del Carmen	17.182.651	\$ 20.000,00
18	Bianchi Manuel Antonio	43.001.691	\$ 20.000,00
19	Brufau Pereyra Ignacio Julian	45.197.568	\$ 20.000,00
20	Coronel Damian Ezequiel	45.333.456	\$ 20.000,00
21	Coronel Lara Luciana	45.670.384	\$ 20.000,00
22	Coronel Miguel Angel	26.012.688	\$ 20.000,00
23	Elias Emma Leonor	17.182.629	\$ 20.000,00
24	Escobar Nestor Miguel	29.243.806	\$ 20.000,00
25	Fuensalida Mariela Alejandra	23.517.562	\$ 20.000,00
26	Garcia Patricia Analia	20.267.285	\$ 20.000,00
27	Gerez Andrea Estefania	38.483.598	\$ 20.000,00
28	Geronimo Gomez Sergio Javier	36.584.031	\$ 20.000,00
29	Godoy Gomez Maria Jose	42.935.661	\$ 20.000,00
30	Gonzalez Elizabeth	24.134.308	\$ 20.000,00
31	Gordillo Petrona Enriqueta	04.887.868	\$ 20.000,00
32	Heredia Teresa Del Valle	10.799.576	\$ 20.000,00
33	Leiva Rocio Belen	41.376.622	\$ 20.000,00
34	Molina Rosa Delicia	21.334.944	\$ 20.000,00
35	Montero Eduardo Fabian	45.667.146	\$ 20.000,00
36	Moreno Ivan Nicolas	44.748.443	\$ 20.000,00
37	Orellana Claudia Marcela	39.729.971	\$ 20.000,00
38	Orellana Nora Carmen	05.665.745	\$ 20.000,00
39	Peralta Cecilia Del Valle	36.041.109	\$ 20.000,00
40	Reinoso Maria Angelica	30.279.962	\$ 20.000,00

M.G.
FB

Tucumán

41	Rodriguez Roxana Isabel	39.575.565	\$ 20.000,00
42	Romano Carla Antonella	36.421.242	\$ 20.000,00
43	Sosa Jorge Exequiel	37.097.225	\$ 20.000,00
44	Villagra Yuliana Gabriela	45.438.569	\$ 20.000,00
45	Villarreal Emilse Sofia	42.939.179	\$ 20.000,00
46	Vizcarra Rogelia De Los Angeles	42.665.429	\$ 20.000,00
47	Acosta Orellana Lucas Leonel	47.605.811	\$ 30.000,00
48	Alomo Maria Raquel	36.690.812	\$ 30.000,00
49	Andrade Salado Mayra Leyla	38.184.492	\$ 30.000,00
50	Barbosa Leila Judhit	34.953.927	\$ 30.000,00
51	Barros Leonardo Humberto	44.615.965	\$ 30.000,00
52	Beron Carla Karina	45.513.133	\$ 30.000,00
53	Cerdan Anahi Rocio	45.119.914	\$ 30.000,00
54	Cerdan Sandra Elizabeth	23.565.914	\$ 30.000,00
55	Di Ruccio Ulises Daniel	45.725.139	\$ 30.000,00
56	Escobar Victor Orlando	35.815.825	\$ 30.000,00
57	Gallardo Elisa Del Valle	14.966.948	\$ 30.000,00
58	Gonzalez Eduardo Esteban	34.064.470	\$ 30.000,00
59	Kieffer Fabio Augusto	39.140.104	\$ 30.000,00
60	Kieffer Rosa Silvia	21.893.807	\$ 30.000,00
61	Lopez Francisco Fabian	17.060.500	\$ 30.000,00
62	Paez Linda Lorena Del Valle	26.782.805	\$ 30.000,00
63	Paez Ramona Del Valle	21.029.179	\$ 30.000,00
64	Perez Rodrigo Gaston	45.279.897	\$ 30.000,00
65	Quiroga Luciana Paola	40.438.580	\$ 30.000,00
66	Rivadeneira Mauricio Octavio	32.201.892	\$ 30.000,00
67	Segura Carlos Gregorio	28.039.184	\$ 30.000,00
68	Valdez Yanina Elizabeth	35.810.623	\$ 30.000,00
69	Varela Tamara Yaneth	44.189.587	\$ 30.000,00
70	Villafuerte Catherine Daiana	42.007.288	\$ 30.000,00
71	Villafuerte Juan David	43.708.650	\$ 30.000,00
72	Villagra Antonio Eduardo	28.481.112	\$ 30.000,00
73	Villagra Fabiana Del Valle	25.003.923	\$ 30.000,00
74	Villagra Irene Beatriz	27.370.542	\$ 30.000,00
75	Zelarayan Angela Estela	18.187.422	\$ 30.000,00
76	Acosta Maria Del Valle	28.480.923	\$ 40.000,00
77	Acosta Medina Rosa Lilia	21.635.933	\$ 40.000,00
78	Acuña Anita Mariela	40.727.363	\$ 40.000,00
79	Acuña Helvecia Dalinda	20.160.837	\$ 40.000,00
80	Agudo Axel Emiliano	45.331.407	\$ 40.000,00
81	Aguirre Andrea Liliana	32.626.007	\$ 40.000,00
82	Albarracin Daiana Paola	40.951.739	\$ 40.000,00
83	Albarracin Iara Vanesa	47.605.949	\$ 40.000,00
84	Albornoz Eliana Elizabeth	30.497.499	\$ 40.000,00
85	Albornoz Karen Elizabeth	40.697.531	\$ 40.000,00
86	Aragon Rojas Kiara Sofia	45.184.702	\$ 40.000,00
87	Barraza Miguel Angel	22.030.792	\$ 40.000,00

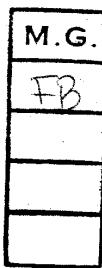
Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

Tucumán

88	Barionuevo Adriana Pamela	38.246.803	\$ 40.000,00
89	Barionuevo Maria Jose	37.917.214	\$ 40.000,00
90	Bulacio Andrea Celeste	37.725.257	\$ 40.000,00
91	Bustos Rosa Estela	27.365.739	\$ 40.000,00
92	Campos Vanesa Del Valle	35.256.587	\$ 40.000,00
93	Castillo Maria Roxana	22.805.271	\$ 40.000,00
94	Correa Isabel Del Valle	29.179.760	\$ 40.000,00
95	Cuellar Nazarena Ariadna	45.729.884	\$ 40.000,00
96	Diaz Angel Orlando	26.486.046	\$ 40.000,00
97	Diaz Daniel Ricardo	48.007.797	\$ 40.000,00
98	Diaz Gimena Angelica	42.939.293	\$ 40.000,00
99	Diaz Mamani Lionel Augusto	47.601.662	\$ 40.000,00
100	Diaz Zulma Beatriz	26.684.070	\$ 40.000,00
101	Escalante Elizabeth Silvina	43.649.476	\$ 40.000,00
102	Figueroa Blanca Analia	21.333.116	\$ 40.000,00
103	Figueroa Facundo Dante	43.771.618	\$ 40.000,00
104	Galvan Carolina Del Valle	26.139.020	\$ 40.000,00
105	Garnica Brisa Mailen Del Valle	44.581.085	\$ 40.000,00
106	Gramajo Jorge Adrian	32.828.180	\$ 40.000,00
107	Hachen Veronica Luciana	26.445.716	\$ 40.000,00
108	Heredia Juan Jose	21.336.460	\$ 40.000,00
109	Heredia Lourdes Daniela Del Milagro	49.613.952	\$ 40.000,00
110	Heredia Marcela Natividad	18.852.438	\$ 40.000,00
111	Ibarra Luciano Nicolas	41.125.703	\$ 40.000,00
112	Ibarra Maria Alejandra	32.828.073	\$ 40.000,00
113	Ibarra Rita Loana	52.577.239	\$ 40.000,00
114	Juarez Pablo Daniel	33.973.939	\$ 40.000,00
115	Lescano Manuel Rogelio	37.336.002	\$ 40.000,00
116	Lopez Jose Mateo	47.848.375	\$ 40.000,00
117	Lopez Norma Beatriz	18.255.828	\$ 40.000,00
118	Mansilla Dalma Vanesa	45.668.498	\$ 40.000,00
119	Martin Murias Maria Luisa	22.336.769	\$ 40.000,00
120	Medina Claudia Mabel	32.782.196	\$ 40.000,00
121	Medina Luis Alfredo	45.120.199	\$ 40.000,00
122	Medina Mercedes Del Valle	26.602.804	\$ 40.000,00
123	Medina Nelida Nicole	43.706.931	\$ 40.000,00
124	Molina Soledad Del Carmen	32.601.792	\$ 40.000,00
125	Morales Juan Antonio	28.680.374	\$ 40.000,00
126	Nieva Karen Leonela	44.640.044	\$ 40.000,00
127	Nieva Paola Daniela	27.561.697	\$ 40.000,00
128	Olivares Ludmila Ayllen	43.435.141	\$ 40.000,00
129	Ottino Mirian Mabel	26.426.957	\$ 40.000,00
130	Palacios Jose Damian	43.773.667	\$ 40.000,00
131	Perez David Natanael	40.434.738	\$ 40.000,00
132	Perez Nayeli Daniela Maria	45.512.837	\$ 40.000,00
133	Perez Ramon Pablo	13.710.236	\$ 40.000,00

Amado
REGINO AMADO
INSTITUTO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



Tucumán

134	Ponce Cristian Gabriel	37.455.328	\$ 40.000,00
135	Quiroga Veronica	37.633.972	\$ 40.000,00
136	Rocha Melani Abigail	45.514.404	\$ 40.000,00
137	Rojas Constanza Maraiah	47.773.274	\$ 40.000,00
138	Rojas Ruben Adolfo	39.142.296	\$ 40.000,00
139	Romero Lia Abigail	47.852.398	\$ 40.000,00
140	Ruiz Noemi Alejandra	18.185.317	\$ 40.000,00
141	Ruiz Ramon Angel	11.827.923	\$ 40.000,00
142	Salvaterra Cyntia Elizabeth	31.052.749	\$ 40.000,00
143	Sanchez Braian Jose Luis	44.979.197	\$ 40.000,00
144	Sanchez Cynthia Paola	30.068.371	\$ 40.000,00
145	Sanchez Dora Beatriz	26.724.281	\$ 40.000,00
146	Sanchez Luisa Karina	24.409.633	\$ 40.000,00
147	Soberon Ariel Roberto	40.237.994	\$ 40.000,00
148	Soria Carolina Jesica	30.708.233	\$ 40.000,00
149	Soria Luis Alberto	12.734.797	\$ 40.000,00
150	Sotelo Palavecino Luciana Jasmin	47.851.056	\$ 40.000,00
151	Suarez Carlos Angel	30.907.236	\$ 40.000,00
152	Suarez Carlos Dante	30.498.613	\$ 40.000,00
153	Trejo Ricardo Alejandro	27.122.659	\$ 40.000,00
154	Velardez Susana Graciela	12.449.309	\$ 40.000,00
155	Villarreal Marta Isabel	20.171.068	\$ 40.000,00
156	Vizcarra Cynthia Gabriela	45.195.883	\$ 40.000,00
157	Zambrano Lidia Magdalena	17.376.497	\$ 40.000,00
158	Alderete Griselda Del Valle	42.937.327	\$ 50.000,00
159	Amaya Miryan Noemi	14.594.014	\$ 50.000,00
160	Argañaraz Rita Gabriela	32.115.744	\$ 50.000,00
161	Cansino Yesica Pamela	38.116.474	\$ 50.000,00
162	Gutierrez Maria Gabriela	42.221.093	\$ 50.000,00
163	Jimenez Monica Viviana	18.846.735	\$ 50.000,00
164	Leguizamon Rodolfo Enrique	13.295.123	\$ 50.000,00
165	Orellana Sonia Marcela	24.843.107	\$ 50.000,00
166	Ponce Juan Jose	37.497.092	\$ 50.000,00
167	Ripoll Nayla Valentina	45.863.104	\$ 50.000,00
168	Rodriguez Daniel Mathias	48.120.672	\$ 50.000,00
169	Rodriguez Teresa Alejandra	20.580.647	\$ 50.000,00
170	Romero Espejo Florencia Denisse	36.049.511	\$ 50.000,00
171	Sabelli Marianella Del Milagro	39.477.451	\$ 50.000,00
172	Suarez Daniel Esteban	21.336.220	\$ 50.000,00
173	Vallejo Diego Benito	28.291.394	\$ 50.000,00
174	Vega Edgardo Rafael	23.116.087	\$ 50.000,00
175	Acuña Rita Del Transito	31.620.490	\$ 60.000,00
176	Ashur Ramallo Michelle	38.653.112	\$ 60.000,00
177	Avila Luis Enrique	45.437.232	\$ 60.000,00
178	Cabral Sandra Mabel	22.600.085	\$ 60.000,00
179	Cisneros Fatima Lucia	48.284.328	\$ 60.000,00
180	Diaz Aguilar Mariano Agustin	45.725.823	\$ 60.000,00

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.

FB

Tucumán

181	Diaz Erika Sabrina	45.232.608	\$ 60.000,00
182	Diaz Leonel Jose	43.026.606	\$ 60.000,00
183	Estrada Brenda Nelida Micaela	45.728.564	\$ 60.000,00
184	Estrada Lautaro Ezequiel	45.194.798	\$ 60.000,00
185	Fernandez Juan Manuel	24.164.731	\$ 60.000,00
186	Gallardo Patricia Del Carmen	28.341.990	\$ 60.000,00
187	Giannini Andrea Marcela	23.238.152	\$ 60.000,00
188	Giñez Florencia Soledad	40.434.470	\$ 60.000,00
189	Gomez Omar Gerardo	31.854.353	\$ 60.000,00
190	Gonzalez Dario Lucas	28.546.038	\$ 60.000,00
191	Herrera Adriana Beatriz	18.228.078	\$ 60.000,00
192	Herrera Claudia Monica	37.191.772	\$ 60.000,00
193	Jaime Lucia Antonella	40.698.343	\$ 60.000,00
194	Lopez Marta Erika Eliana	38.118.787	\$ 60.000,00
195	Orellana Angela Isabel	16.685.427	\$ 60.000,00
196	Orellana Juan Carlos	29.998.915	\$ 60.000,00
197	Paul Priscila Daiana	43.706.689	\$ 60.000,00
198	Peralta Carlos Alberto	12.869.817	\$ 60.000,00
199	Perez Walter Esteban	23.882.131	\$ 60.000,00
200	Perez Zulma Maricel	29.533.055	\$ 60.000,00
201	Robles Segundo Ariel	26.011.872	\$ 60.000,00
202	Rodriguez Ivana Melisa	33.756.371	\$ 60.000,00
203	Rodriguez Jimena Dolores	47.498.716	\$ 60.000,00
204	Roldan Dario Eduardo	27.224.697	\$ 60.000,00
205	Roldan Rocio Milagro	39.575.755	\$ 60.000,00
206	Romero Patricia Monica	21.172.168	\$ 60.000,00
207	Ruiz Romina Yisel	36.236.113	\$ 60.000,00
208	Salas Zulema Maria	29.289.049	\$ 60.000,00
209	Sanchez Claudia Alejandra	27.562.256	\$ 60.000,00
210	Silva Lorena Fernanda	25.741.974	\$ 60.000,00
211	Soberon Alberto Santiago	40.695.725	\$ 60.000,00
212	Soria Francisco Jose	43.204.025	\$ 60.000,00
213	Soto Micaela Romina	45.184.990	\$ 60.000,00
214	Soto Nicolas Ariel	46.052.135	\$ 60.000,00
215	Toledo Claudia Valeria	25.212.019	\$ 60.000,00
216	Adet Elina Del Valle	27.912.445	\$ 70.000,00
217	Albornoz Juan Carlos	29.060.880	\$ 70.000,00
218	Carrizo Camilo Jesus	42.468.009	\$ 70.000,00
219	Chocobar Julio Eduardo	28.546.081	\$ 70.000,00
220	Ferreyra Nancy Elizabeth	22.394.586	\$ 70.000,00
221	Flores Maria Elena	33.755.951	\$ 70.000,00
222	Garnica Grecia Lia	33.965.333	\$ 70.000,00
223	Gramajo Julio Cesar	34.064.398	\$ 70.000,00
224	Gramajo Ramon Ezequiel	35.814.172	\$ 70.000,00
225	Leon Cynthia Luz	28.721.038	\$ 70.000,00
226	Lescano Juan Carlos	24.201.846	\$ 70.000,00
227	Lizarraga Jose Luis	29.290.503	\$ 70.000,00

M.G.

FB

Tucumán

228	Llanos Elsa Zulema	20.162.783	\$ 70.000,00
229	Lopez Beatriz Paola	27.365.495	\$ 70.000,00
230	Pavon Roxana Del Valle	41.126.622	\$ 70.000,00
231	Pereyra Pablo Daniel	35.814.500	\$ 70.000,00
232	Rearte Rosario Del Carmen	24.518.954	\$ 70.000,00
233	Risso Patron Andrea Emilia	31.842.534	\$ 70.000,00
234	Risso Patron Santiago	38.116.855	\$ 70.000,00
235	Salica Liliana Del Rosario	12.598.973	\$ 70.000,00
236	Salvatierra Jorge Daniel	28.290.816	\$ 70.000,00
237	Santana Hector Carlos	14.480.777	\$ 70.000,00
238	Silva Marcela Barbara	28.039.123	\$ 70.000,00
239	Torres Alejandra Javiera	24.868.562	\$ 70.000,00
240	Vazquez Gabriela Elizabeth	35.813.587	\$ 70.000,00
241	Villalba Luz Del Milagro	39.140.131	\$ 70.000,00
242	Abregu Micaela Soledad Del Valle	40.953.909	\$ 80.000,00
	Avellaneda Paola Lorena Del		
243	Transito	29.289.437	\$ 80.000,00
244	Barriouero Mario Agustin	47.602.037	\$ 80.000,00
245	Brizuela Ariadna Abigail	45.962.838	\$ 80.000,00
246	Brizuela Cristian Raul	32.853.437	\$ 80.000,00
247	Brizuela Domingo Raul	16.216.412	\$ 80.000,00
248	Caceres Sergio Sebastian	34.404.862	\$ 80.000,00
249	Campos Mauricio Jose	43.964.288	\$ 80.000,00
250	Chavez Marisol	43.502.838	\$ 80.000,00
251	Chazarreta Celia Virginia	41.982.211	\$ 80.000,00
252	Cordoba Leila Vanesa	36.819.389	\$ 80.000,00
253	Coria Maria Eugenia	32.626.190	\$ 80.000,00
254	Cuellar Cyntia Yisel	31.856.683	\$ 80.000,00
255	Diaz Jessica De Los Angeles	32.349.671	\$ 80.000,00
256	Estrada Gabriel Alejandro	46.526.697	\$ 80.000,00
257	Estrada Hector Fabian	46.526.698	\$ 80.000,00
258	Estrada Yuliana Melisa	43.708.246	\$ 80.000,00
259	Fernandez Elizabeth Gladys	28.290.526	\$ 80.000,00
260	Figueroa Maria Emilia Del Valle	28.223.499	\$ 80.000,00
261	Figueroa Susana Beatriz	16.540.040	\$ 80.000,00
262	Galvan Beatriz Tamara	41.374.783	\$ 80.000,00
263	Gimenez Natalia Soledad	29.087.677	\$ 80.000,00
264	Gomez Marcela Elizabeth	37.727.685	\$ 80.000,00
265	Gonzalez Ileana Aylen	47.847.601	\$ 80.000,00
266	Gutierrez Diego Maciel	42.524.024	\$ 80.000,00
267	Juarez Carolina Mabel	35.813.268	\$ 80.000,00
268	Lastra Estrada Dina Ruth	27.579.989	\$ 80.000,00
269	Luna Angel Jose	45.278.974	\$ 80.000,00
270	Luna Daniela Elvira	33.050.666	\$ 80.000,00
271	Martinez Maria Rosa	35.256.134	\$ 80.000,00
272	Miguez Piriz Paola Ivana	27.269.832	\$ 80.000,00
273	Naranjo Gimena Del Valle	43.773.863	\$ 80.000,00

M.G.

TB

Tucumán

274	Pacheco Natali Del Valle	39.356.121	\$ 80.000,00
275	Paez Norma Lucia	45.863.121	\$ 80.000,00
276	Paladea Deborah Silvana	31.354.723	\$ 80.000,00
277	Paz Mario Roberto	24.901.019	\$ 80.000,00
278	Peralta Ayelen Rocio	47.498.962	\$ 80.000,00
279	Peralta Cyntia Carolina	33.091.216	\$ 80.000,00
280	Peralta Estefania Del Valle	42.008.281	\$ 80.000,00
281	Perdiguera Maria Edith	35.484.139	\$ 80.000,00
282	Perez Luciana Eliana	44.615.581	\$ 80.000,00
283	Perez Nora Beatriz	19.034.012	\$ 80.000,00
284	Pinto Cecilia Del Valle	27.730.765	\$ 80.000,00
285	Piovesan Nancy Del Valle	24.982.450	\$ 80.000,00
286	Ponce Gonzalo Ivan	40.437.849	\$ 80.000,00
287	Ponce Lourdes Marina	42.547.279	\$ 80.000,00
288	Quispe Florencia Del Valle	47.917.496	\$ 80.000,00
289	Risso Sheila Candela Magali	45.197.027	\$ 80.000,00
290	Sanchez Maria Noel	29.242.395	\$ 80.000,00
291	Sanchez Miguel Angel	17.614.212	\$ 80.000,00
292	Santillan Angel Miguel	28.965.136	\$ 80.000,00
293	Segura Claudia Lorena	25.211.096	\$ 80.000,00
294	Soria Jorge Antonio	29.267.139	\$ 80.000,00
295	Sosa Ramon Eduardo	27.359.643	\$ 80.000,00
296	Tonello Roldan Magali Eliana Mercedes	33.974.955	\$ 80.000,00
297	Torres Alan Facundo	45.334.508	\$ 80.000,00
298	Uncos Leandro Matias	35.812.835	\$ 80.000,00
299	Utz Juan Emilio	23.518.872	\$ 80.000,00
300	Valdez Roberto Angel	30.539.946	\$ 80.000,00
301	Valdivieso Julieta Estefania Del Valle	42.008.236	\$ 80.000,00
302	Vazquez Jonathan Alexis	37.455.679	\$ 80.000,00
303	Velez Federico Damian	39.145.910	\$ 80.000,00
304	Veliz Maria Alejandra	21.027.807	\$ 80.000,00
305	Abregu Jose Maria	39.726.512	\$ 100.000,00
306	Agüero Melina	45.122.599	\$ 100.000,00
307	Aguilar Luis Alberto	29.175.540	\$ 100.000,00
308	Aguilar Maria Soledad	36.049.264	\$ 100.000,00
309	Alderete Ana Maria Edith	18.300.611	\$ 100.000,00
310	Almaraz Emilse Abigail	48.665.143	\$ 100.000,00
311	Ance Lucia Del Rocio	41.238.689	\$ 100.000,00
312	Ance Sofia Nazarena	42.525.478	\$ 100.000,00
313	Aquino Monica Alejandra	24.671.587	\$ 100.000,00
314	Arguello Melani Belen	45.242.803	\$ 100.000,00
315	Arroyo Jhonatan Exequiel	36.427.586	\$ 100.000,00
316	Artaza Elizabeth Alejandra	38.244.981	\$ 100.000,00
317	Avellaneda Jorge Guillermo	16.176.006	\$ 100.000,00
318	Ayala Elisa Elizabeth	39.975.010	\$ 100.000,00

M.G.

FB

Tucumán

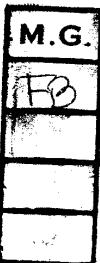
319	Barrientos Valentina Agostina	45.232.155	\$ 100.000,00
320	Bertello Valentina	41.408.897	\$ 100.000,00
321	Bravo Triana Tamara	33.703.937	\$ 100.000,00
322	Brito Soler Tomas Jordi	45.120.202	\$ 100.000,00
323	Castro Juana Hortencia	29.639.738	\$ 100.000,00
324	Castro Maldonado Guadalupe Del Rosario	45.280.431	\$ 100.000,00
325	Chocobar Claudia Marcela	22.332.087	\$ 100.000,00
326	Contrera Aguirre Carlos Hernan	38.742.366	\$ 100.000,00
327	Corbalan Berrondo Maria Celeste	40.089.707	\$ 100.000,00
328	Cuellar Ylda	04.773.472	\$ 100.000,00
329	Diaz Eliza Del Valle	45.672.307	\$ 100.000,00
330	Diaz Exequiel Miguel Angel	39.479.999	\$ 100.000,00
331	Frias Adriana Del Carmen	26.249.852	\$ 100.000,00
332	Frias Cristina Beatriz	23.021.078	\$ 100.000,00
333	Gaitan Escalante Valentina	45.695.662	\$ 100.000,00
334	Galindo Lesta Paula Andrea	33.703.913	\$ 100.000,00
335	Gomez Alejandra Yanina	38.243.598	\$ 100.000,00
336	Gomez Francisco Daniel	40.087.155	\$ 100.000,00
337	Gonzalez Luis Alberto	22.332.355	\$ 100.000,00
338	Guaimas Santiago Jose Lautaro	48.348.023	\$ 100.000,00
339	Gutierrez Karina Susana	30.442.238	\$ 100.000,00
340	Heredia Franco Jose	45.728.484	\$ 100.000,00
341	Herrera Jose Leandro	39.359.511	\$ 100.000,00
342	Jimenez Aldo Exequiel	40.436.821	\$ 100.000,00
343	Jimenez Braian Nahuel	43.290.343	\$ 100.000,00
344	Jimenez Montilla Guadalupe	42.270.153	\$ 100.000,00
345	Juarez Guride Sophia Felicita	42.007.432	\$ 100.000,00
346	Juarez Laura Fabiana	26.142.688	\$ 100.000,00
347	Juarez Montilla Johana Carolina	40.923.954	\$ 100.000,00
348	Leguina Juan Carlos	23.305.281	\$ 100.000,00
349	Medina Patricia Del Carmen	23.555.258	\$ 100.000,00
350	Melian Veronica Del Carmen	33.139.302	\$ 100.000,00
351	Molina Nancy Noemi	36.668.108	\$ 100.000,00
352	Morales Carlos Alberto	40.276.014	\$ 100.000,00
353	Ortiz Nuñez Jose Matias	38.510.497	\$ 100.000,00
354	Oviedo Guadalupe	45.443.232	\$ 100.000,00
355	Paz David Franco	27.945.578	\$ 100.000,00
356	Peralta Alberto Exequiel	40.698.769	\$ 100.000,00
357	Peralta Claudio Sebastian	31.946.859	\$ 100.000,00
358	Perez Anahi Valentina	47.356.629	\$ 100.000,00
359	Perez Antonia Carolina	31.946.687	\$ 100.000,00
360	Perez Gaston Nahuel	41.869.881	\$ 100.000,00
361	Perez Gisela Celeste	38.243.388	\$ 100.000,00
362	Quiroga Gustavo Alfredo	29.788.983	\$ 100.000,00
363	Salvatierra Lilia Raquel	14.043.835	\$ 100.000,00
364	Santiago Andrea Del Valle	35.811.801	\$ 100.000,00

M.G.

FB

Tucumán

365	Schedan Ana Sofia	45.121.722	\$ 100.000,00
366	Sotelo Carlos Alejandro	20.662.424	\$ 100.000,00
367	Sutter Arnold Alan	41.652.406	\$ 100.000,00
368	Torres Braian Rodrigo	43.225.241	\$ 100.000,00
369	Veron Lucas Gerardo	43.364.249	\$ 100.000,00
370	Villafaña Luis Alberto	32.995.130	\$ 100.000,00
371	Villoldo Bruno Elias	32.775.055	\$ 100.000,00
372	Aguilar Miguel Alfredo	37.916.986	\$ 120.000,00
373	Alvarez Dominguez Bernabe	47.774.357	\$ 120.000,00
374	Amaya Luz Maria Fernanda	35.484.731	\$ 120.000,00
375	Arce Gimena Del Milagro	43.849.234	\$ 120.000,00
376	Campos Hector Orlando	26.859.690	\$ 120.000,00
377	Carrizo Mabel Adriana	25.945.085	\$ 120.000,00
378	Cisnero Jessica Elizabeth	34.603.254	\$ 120.000,00
379	Cordoba Rocio Del Valle	43.362.835	\$ 120.000,00
380	Correa Ruth Carolina	23.019.436	\$ 120.000,00
381	Cortez Dante Arturo	30.760.613	\$ 120.000,00
382	Cortez Miguel Enrique	27.732.674	\$ 120.000,00
383	Cortez Ramon Antonio	25.502.673	\$ 120.000,00
384	Danovis Franco Ariel	39.575.097	\$ 120.000,00
385	Ferreyra Amelia Del Valle	34.067.424	\$ 120.000,00
386	Garcia Dolores Del Valle	12.733.001	\$ 120.000,00
387	Gimenez Walter Rodolfo	32.626.589	\$ 120.000,00
388	Gonzalez Marco Antonio	46.050.947	\$ 120.000,00
389	Leguizamon Yanina Griselda Del Valle	32.115.663	\$ 120.000,00
390	Medina Ana Rosa	16.933.600	\$ 120.000,00
391	Navarro Norma Del Carmen	18.280.465	\$ 120.000,00
392	Nuñez Fermin Angel	10.402.619	\$ 120.000,00
393	Palavecino Silvia Paola	34.202.706	\$ 120.000,00
394	Pinto Nelson Alejandro	35.040.718	\$ 120.000,00
395	Robles Jose Ruben	16.540.984	\$ 120.000,00
396	Rodriguez Viviana Alejandra	32.943.010	\$ 120.000,00
397	Salcedo Carlos Manuel	11.463.758	\$ 120.000,00
398	Trejo Yanella Alejandra	45.124.767	\$ 120.000,00
399	Vargas Enriqueta Mabel	30.260.412	\$ 120.000,00
400	Zarate Maria Eugenia	23.015.418	\$ 120.000,00
401	Alvarez Dominguez Solana	29.533.003	\$ 150.000,00
402	Cecilia Fabio Gustavo	33.815.476	\$ 150.000,00
403	Charif Angel Arnaldo	20.418.438	\$ 150.000,00
404	Chocobar Lautaro Humberto	44.189.199	\$ 150.000,00
405	Correa Rosa Karina	24.802.844	\$ 150.000,00
406	Cuellar Silvia Viviana	26.584.519	\$ 150.000,00
407	Del Prado Patricia Silvana	25.923.312	\$ 150.000,00
408	Ibañez Carolina Del Valle	33.697.186	\$ 150.000,00
409	Ibañez Gilda Elizabeth	23.117.074	\$ 150.000,00
410	Jerez Francisco Exequiel	40.238.080	\$ 150.000,00



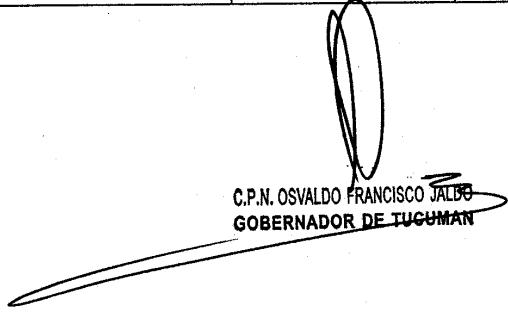
Tucumán

M.G.
FB

411	Mora Carlos Jose Maria	36.339.875	\$ 150.000,00
412	Peralta Sandra Elizabeth	30.260.240	\$ 150.000,00
413	Ramasco Mariano Nicolas	39.138.390	\$ 150.000,00
414	Rivero Dario Sebastian	28.681.412	\$ 150.000,00
415	Rodriguez Krebs Hanna Lucia	39.731.249	\$ 150.000,00
416	Rodriguez Santiago	44.374.937	\$ 150.000,00
417	Salvatierra Cristian Sebastian	29.998.501	\$ 150.000,00
418	Toledo Vanesa Soledad	33.973.829	\$ 150.000,00
419	Usqueda Francisco Federico	10.686.780	\$ 150.000,00
420	Uzin Lourdes Daniela	47.497.560	\$ 150.000,00
421	Valdiviezo Fatima Del Lujan	24.941.840	\$ 150.000,00
422	Vargas Santillan Mariano	49.908.919	\$ 150.000,00
423	Wiernes Evangelina Veronica	32.412.118	\$ 150.000,00

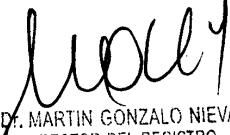


REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDE
GOBERNADOR DE TUCUMAN

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"



Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

MINISTERIO DE INTERIOR

DECRETO N° 4/10 (MI), del 06/01/2026.

VISTO, que el señor Ministro de Interior, Darío Monteros, solicita licencia anual ordinaria desde el día 12 de enero de 2026 y hasta el 23 de enero de 2026 (10) días hábiles de vacación anual ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del despacho del mencionado Ministerio mientras dure la ausencia de su titular:

Que, en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Concédese al señor Ministro de Interior, Darío Monteros, vacaciones anuales ordinarias, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 12/01/2026 al 23/01/2026, inclusive.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del despacho del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 33-26, del 28/01/2026.

Ref.: Expte. N° 18726/376-D-2025.

IMUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.-

VISTO lo dispuesto por el artículo 106 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, CUSSI DARIO ORLANDO CUIT N° 23-38656351-9 con domicilio en calle FLORIDA N° 1338, de la Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Provincia de TUCUMÁN, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es SERVICIOS, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 26, 27, 213, 214 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 106 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 106 del Código Tributario

Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

*LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:*

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 12/2024 inclusive, a CUSSI DARIO ORLANDO CUIT N° 23-38656351-9, con domicilio en calle FLORIDA N° 1338, de la Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincial-

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 10/26, del 04/02/2026.

VISTO el Decreto N° 135/3 (MEyP)-2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se prorrogó, hasta el 27 de Febrero de 2026, el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021, disponiendo además que las deudas comprendidas serán las vencidas y exigibles al 30 de Noviembre de 2025, inclusive;

Que en virtud del Considerando precedente, es que corresponde adecuar el programa aplicativo denominado "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)-2021 V.53.0" a los fines de contemplar lo dispuesto por el citado Decreto N° 135/3 (MEyP)-2026;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 del Decreto N° 1243/3 (ME)-2021,

*LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:*

Artículo 1°.- Aprobar la versión 54.0 del programa aplicativo denominado "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)-2021", a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021, conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 59/21.-

El citado programa aplicativo podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar).-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dirección General de Catastro

Resolución N° 241/2026- Expte. N° 549-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 23/1/2026 (Planos de Mensura e Informes de Verificación).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige DCTO 3409/3
		Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val Terr.	Val Mej.	
8505	8.297.696,57	1100	2025038619	208	4.844.316,25	6.639.903,13	11.484.219,38	2027
10951 (1)	12.256.196,37	1300	2025038843	12	7.709.171,34	478.633,73	8.187.805,07	2027
112922	3.467.170,87	1100	2025036702	198,75	1.966.649,45	8.183.516,42	10.150.165,87	2027
136491 (1)	4.953.429,90	1100	2025038718	184	1.051.576,57	2.269.195,36	3.320.771,93	2027
297643		2000	2025032613		14.149.674,30	0,00	14.149.674,30	2026
297644		2000	2025032613		222.615,03	0,00	222.615,03	2026
297657		2000	2025034954		618.375,13	0,00	618.375,13	2026
297658		2000	2025034954		618.375,13	0,00	618.375,13	2026
297659		2100	2025034954	292,66	618.375,13	13.935.604,95	14.553.980,08	2026
297660		2100	2025034954	0	618.375,13	1.129.201,21	1.747.576,34	2026
297661		2000	2025034954		618.375,13	0,00	618.375,13	2026
323165	4.216.369,48	1100	2025037665	87,2	808.732,70	4.245.510,08	5.054.242,78	2026
332444	2.618.689,32	1100	2025038040	122,71	718.025,23	3.262.058,20	3.980.083,43	2027
539087 (1)	18.682.495,76	1500	2025038507	192,17	8.103.573,55	8.507.431,35	16.611.004,90	2027
704981		1300	2025027688	744,37	45.974.991,06	10.732.217,65	56.707.208,71	2026
4675560	507.255,63	1100	2025037982	0	507.256,00	867.617,00	1.374.873,00	2027
4780908		1000	2025035655		1.976.765,22	0,00	1.976.765,22	2026
4780909		1000	2025035655		1.976.737,17	0,00	1.976.737,17	2026

Dirección General de Catastro



TUCUMÁN

Resolución N° 241/2026- Expte. N° 549-377/2026. dgt.

4780910		1000	2025035655		1.976.742,78	0,00	1.976.742,78	2026
---------	--	------	------------	--	--------------	------	--------------	------

1) Valuación verificada.

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archivar.

FS



Agrim. Alejandro F. Navarro
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro
Tucumán

Dirección General de Catastro

Resolución N° 242/2026 - Expte. N° 550-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 23/1/2026 (actualización).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual							RigeDCTO 3409/3
		Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val. Terr.	Val. Mej.	Val. Total	
17877 (1)	15.004.412,25	1110			596	5.171.185,35	13.648.170,50	18.819.355,85	2025

- 1) Histórico. Actualización por pedido de la Dirección de Rentas. Actualización de oficio diciembre 2025, en la parcela existen casas de familia y sobre Pje. Sánchez de Bustamante hay un galpón/depósito.

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archivar.

FS

Agrim. Alejandro F. Navarro
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro
Tucumán

Dirección General de Catastro



Resolución N° 243/2026- Expte. N° 582-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 26/1/2026 (Planos de Mensura e Informes de Verificación).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige DCTO 3409/3
		Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val. Terr.	Val. Mej.	
124641	1.763.333,59	1100	2025038856	144,7	1.149.012,40	4.290.837,50	5.439.849,90	2027
124830	4.377.780,43	1100	2025038355	171,95	2.551.043,27	7.285.362,34	9.836.405,61	2027
137846	4.116.713,88	1100	2025036180	169	1.484.212,68	6.591.096,87	8.075.309,55	2026
184160	7.229.529,97	1100	2025036332	184	1.212.051,95	7.632.074,80	8.844.126,75	2027
299440 (1)	8.027.149,56	1100	2025035930	155,14	4.187.049,82	2.954.053,70	7.141.103,52	2027
523348 (1)	12.559.419,47	1100	2025038562	187	1.159.855,79	5.323.236,68	6.483.092,47	2027

1) Valuación verificada.

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archivar.

FS


Agrim. Alejandro F. Navarro
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro
Tucumán

Dirección General de Catastro

Resolución N° 244/2026- Expte. N° 612-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 27/1/2026 (Planos de Mensura e Informes de Verificación).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige DCTO 3409/3
		Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val. Terr.	Val. Mej.	
251363 (1)	7.014.734,76	1100	2025038176	108	970.329,20	4.039.704,50	5.010.033,70	2027
281799 (1)	13.820.524,00	1100	2025034755	136	7.274.714,20	4.743.232,45	12.017.946,65	2027
319421	4.887.776,85	1100	2025037398	161	559.454,17	6.390.674,93	6.950.129,10	2027
573995 (1)	6.663.962,36	2000	2025034974		446.605,36	0,00	446.605,36	2027

1) Valuación verificada.

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archivar.

FS

Agrim. Alejandro F. Navarro
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro
Tucumán

SECCIÓN AVISOS

GENERALES

POR 1 DÍA - BANCO SUPERVIELLE S.A. El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DIA 23 de FEBRERO de 2026 a partir de las 11.30 horas subastara 2unidades por cuenta y orden de BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: VERGARA, ERIKA DE LOS ANGELES, LHU394 CHEVROLET CLASSIC 1.4 4 PTAS LS AA; DIAZ KARINA SOLEDAD, NDU285 PEUGEOT 208 ACTIVE 1.5 N – 2013 en el estado que se encuentran y exhiben los días 18 y 19 de febrero de 11 a 17.00, en POLO 52 Parque Industrial, sito en Pilar a 500 mts. de Av. Circunvalación, Au Córdoba - Rosario, Córdoba, provincia de Córdoba. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el dia 19 de febrero a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registro y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpellación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa

de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de enero de 2026.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL, F 77 L 80.\$10296. Aviso N° 268345. E y V 05/02/2026 -

SOCIEDADES

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por Expediente N° 168/205-D-2026, se encuentra en trámite de Inscripción del Instrumento

de transferencia de fondo de comercio suscripto el 17/12/2025, mediante el cual el Sr. DARUICH CARLOS ADRIAN, nacido el 24 de octubre de 1987, casado, argentino, mayor de edad, DNI. nro. 32.927.482, con domicilio en Avenida Belgrano n° 3224-, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; vende, cede y transfiere a favor de NUEVA FARMAS SRL", CUIT 30-71913775-6 con domicilio en Lavalle 550 – "3 A" de esta ciudad, el fondo de comercio denominado "FARMACIA FARMAS", el cual realiza la actividad de FARMACIA, y se encuentra ubicado en Lobo de la Vega N° 213 de la ciudad de Yerba Buena - Tucumán. La escribanía interviniente en el proceso de transferencia del fondo de Comercio es el Registro Notarial N° 46 de Tucumán a cargo de la escribana María Celeste Delloca, con domicilio en Gral Paz N° 485 de la ciudad de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 22 de enero de 2026.\$11000. Aviso N° 268342. E 04 y V 10/02/2026 -

POR 3 DÍAS - La ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA COCHA, conforme con exigencias legales, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día Sábado 21 de Febrero, a horas 10:00, en las instalaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios La Cocha, sito en calle Juan Bautista Alberdi s/n de la misma ciudad, para tratar el siguiente Orden del día: 1)Elección de Junta Electoral. 2)Informe sobre situación legal de la Institución 3) Designación de dos asociados para firmar el Acta. Firmado: Gustavo Adrián Romano, Presidente; María José Flores, Secretaria". SAN MIGUEL DE TUCUMAN 02 DE FEBRERO 2026.Sin Cargo. Aviso N° 268348. E 03 y V 05/02/2026 -

POR 1 DÍA - "PUERTO SOÑAR SAS" – PRORROGA AUTORIDADES Expte. 280/205-P-2026. Se hace saber que por Expediente 280/205-P-2026 de fecha 21/01/2026, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/11/2025, mediante el cual se designa los administradores y representante legal de la Sociedad por Acciones Simplificada "Puerto Soñar S.A.S., 1)Designar por tres año de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III del contrato social como ADMINISTRADORES a la Sra. VERÓNICA BARTHABURU D.N.I. N° 28.476.454, mayor de edad, casada, argentina, de profesión Licenciada en Ciencias de la Educación, domiciliada en Mozart 1680, Yerba Buena, de la Provincia de Tucumán y a la Sra. MARÍA JOSEFINA BIDEGORRY, D.N.I. N° 31.323.470, mayor de edad, soltera, argentina, de profesión Psicóloga, domiciliada en Diego de Villarroel N° 859, Yerba Buena, de la provincia de Tucumán y se designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE de la sociedad a ADRIAN ALEJANDRO CHAILE, D.N.I. N° 29.729.724, mayor de edad, soltero, argentino , domiciliado en Barrio Alto verde I Manzana D Lote 15 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán. 2) Designar como representante Legal a la Sra. VERÓNICA BARTHABURU D.N.I. N° 28.476.454, y a la Sra. MARÍA JOSEFINA BIDEGORRY, D.N.I. N° 31.323.470. San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2026.\$2588. Aviso N° 268351. E y V 05/02/2026 -

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "ALERO GASTRONOMIA S.A.S."(Constitución)Expte: 318/205-A-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 318/205-A-2026 de fecha 26/01/26, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28/01/26, mediante el cual se constituye la socie-

dad por acciones simplificadas "ALERO GASTRONOMIA S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por Rodrigo Alberto Pérez, argentino, mayor de edad, DNI 31425348, Contador, casado, nacido el 30/01/1985, con domicilio sito en Av. Mitre n° 1904 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; y el Sr. ALEJANDRO JOSÉ NUÑEZ, argentino, mayor de edad, DNI 31.254.650, soltero, comerciante, nacido el 12/11/1984, con domicilio en Juan B. Justo n° 525, PH 8, Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve(99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: A)La explotación y administración de bares, restaurantes, cafeterías, y cualquier otro establecimiento de expendio de comidas y bebidas; B)La prestación de servicios de catering para eventos, empresas, instituciones y particulares, incluyendo la elaboración, distribución y suministro de comidas y bebidas; C)HOTELERIA Y TURISMO: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; Actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. D)Comercialización, compra, permuta, venta consignación y/o distribución de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y en general todo tipo de insumos materiales y equipos destinados a la actividad gastronómica y expedición de bebidas, realizando operaciones de compra-venta, permuta, representación, concesionario, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, de industria nacional o extranjera, con o sin marca propia; E)Franquicias: La operación de establecimientos gastronómicos bajo la modalidad de bar y/o restaurante, caracterizados por ser franquicias. En calidad de franquiciada, la sociedad se compromete a cumplir con los términos y condiciones establecidos en los contratos de franquicia correspondientes. Además, la sociedad podrá actuar como franquiciador en diversas actividades comerciales propias, como la venta de productos con uso de marca, incluyendo el mobiliario y equipamiento necesarios para el establecimiento de negocios franquiciados; F)INMOBILIARIO: Mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rural, la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; G)INVERSIONES: Inversión en participaciones en sociedades nacionales o extranjeras, mixtas o particulares, suscripción, adquisición o transmisión por cualquier título de acciones u otro tipo de participaciones y/o títulos valores, formación de sociedades subsidiarias, realización de fusiones, transformaciones, afianzar y otorgar garantías sobre obligaciones de terce-

ros, inversión en certificados de depósito a plazo fijo en entidades financieras y otros instrumentos financieros, tales como valores mobiliarios representativos de deuda pública o privada, certificados de participación en fideicomisos financieros y cuotas partes de fondos comunes de inversión, inversión de fondos en la adquisición de toda clase de bienes muebles o inmuebles, inversión en bienes relacionados con la biotecnología y/o con tecnologías vinculadas y operaciones financieras de intermediación y mediación, con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, las reguladas por el Banco Central de la República Argentina y toda otra por la que se requiera el concurso público; H) Fiduciarias: Administración en carácter de Fiduciario de toda clase de fideicomisos y participación como Fiduciante, Beneficiario o Fideicomisario. Capital Social: se fija en la suma de \$1.000.000(Pesos Un Millón) dividido en 1.000(Mil)acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000(Pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Totalmente suscripto por los socios en el siguiente porcentaje: RODRIGO ALBERTO PEREZ la cantidad de 600acciones ordinarias, lo que representa el 60% del capital social. El Sr. ALEJANDRO JOSÉ NUÑEZ la cantidad de 400 acciones ordinarias, lo que representa el 40% del capital social. Organización de la Administración: La administración y Representación estará a cargo de Rodrigo Alberto Pérez, D.N.I. N° 31.425.348. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. Fijar la sede social en Av. Mitre n° 1904 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de FEBRERO DE 2026. \$11808. Aviso N° 268383. E y V 05/02/2026 -

D.N.I. 23.919.370, Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 del mes de Diciembre. \$3896. Aviso N° 268399. E y V 05/02/2026 -

POR 1 DÍA - San Miguel de Tucumán octubre de 2025. RESOLUCION N° 353/25 - D.P.J. VISTO: El Expte. N° 3009/205-T-2024 presentado por la sociedad "TRAPICHE S.A.", con domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Tucumán, y CONSIDERANDO: Que la sociedad solicita conformidad administrativa de lo resuelto en Asambleas Ordinarias presentadas.- Que la Sociedad ha dado cumplimiento con todos los recaudos exigibles por la normativa vigente.- Lo dictaminado a fs. 329 del Expte. N° 3009/205-T-2024 por el Departamento de Sociedades por Acciones y en orden a lo dispuesto por Ley N° 8.367; DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS - REGISTRO PUBLICO RESUELVE: ARTICULO 1º.- OTORGUESE CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA a lo resuelto por los accionistas de la Sociedad Anónima "TRAPICHE S.A.", en las siguientes Asambleas a saber: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 30/12/2010 de fs. 02: 1.- Se considera y se aprueba la transferencia de acciones de la Sra. Silvia Beatriz López y María Elena Medina en favor de Teodora Lidia Medina de Alabarce y su esposo Carlos Cesar Alabarce. ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 15/05/2011 de fs. 40: 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el acta. 3.- Se considera y se informa que el Sr. Carlos Cesar Alabarce conjuntamente con su Sra. esposa Teodora Lidia Medina de Alabarce transfieren la totalidad de sus acciones a título de donación a favor de sus hijos Daniel Carlos Mario Alabarce y Josefa María Isabel Alabarce. 4.- Se considera y se aprueba que el Directorio y Sindicatura queden conformados de la siguiente manera: Presidente: Daniel Carlos Mario Alabarce. Vicepresidente: Rodrigo Daniel Alabarce. Directores Suplentes: Viviana Raquel Romero y Álvaro Agustín Alabarce. Síndico Titular: Álvaro Esteban Soria. Síndico Suplente: Ileana Raquel Melchiori. 5.- Se considera y se aprueba la remuneración al Directorio y Síndicos. 6.- Se considera y se aprueba el cambio de domicilio legal y fiscal a la Avenida Juan B. Terán 269, Cruz Alta, Tucumán. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 26/05/2017 de fs. 37: Se establece un plazo de tres años a partir de la fecha del presente instrumento el plazo del mandato del directorio, quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Presidente: Daniel Carlos Mario Alabarce. Vicepresidente: Rodrigo Daniel Alabarce. Directores Suplentes: Viviana Raquel Romero y Álvaro Agustín Alabarce. Síndico Titular: Álvaro Esteban Soria. Síndico Suplente: Ileana Raquel Melchiori. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 22/03/2019 DE FS. 35: Se designa nuevo directorio por el fallecimiento de la Directora Suplente Teodora Lidia Medina de Alabarce: Presidente: Daniel Carlos Mario Alabarce. Vicepresidente: Rodrigo Daniel Alabarce. Directores Suplentes: Viviana Raquel Romero y Álvaro Agustín Alabarce. Síndico Titular: Álvaro Esteban Soria. Síndico Suplente: Ileana Raquel Melchiori. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30/06/2022 DE FS. 110: 1.- Se considera y se designan las personas que firmarán el acta. 2.- Se considera y se aprueba la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, con sus notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2021. 3.- Se considera y se aprueba la remuneración de los Directores y Síndicos. 4.- Se considera y se aprueba la elección de los Directores Titulares y Suplentes y elección del Síndico. Presidente: Daniel Carlos Mario Alabarce. Vicepresidente: Rodrigo Daniel Alabarce. Directores

Suplentes: Viviana Raquel Romero y Álvaro Agustín Alabarce. Síndico Titular: Álvaro Esteban Soria. Síndico Suplente: Ileana Raquel Melchiori. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 10/05/2023 de fs. 170: 1.- Se considera y se designan las personas que firmarán el acta. 2.- Se considera y se aprueba la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, con sus notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2022. 3.- Se considera y se aprueba la remuneración de los Directores y Síndicos. 4.- Se considera y se aprueba la elección de los Directores Titulares y Suplentes y elección del Síndico. Presidente: Daniel Carlos Mario Alabarce. Vicepresidente: Rodrigo Daniel Alabarce. Directores Suplentes: Viviana Raquel Romero y Álvaro Agustín Alabarce. Síndico Titular: Álvaro Esteban Soria. Síndico Suplente: Ileana Raquel Melchiori. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 16/08/2023 de fs. 28 a 30: 1.- Se considera y se informa la transferencia de la totalidad de las acciones de Josefa María Isabel Alabarce en forma gratuita a Rodrigo Daniel Alabarce y a Álvaro Agustín Alabarce, reservándose el usufructo vitalicio. En virtud de ello, el directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Daniel Carlos Mario Alabarce. Vicepresidente: Rodrigo Daniel Alabarce. Directores Suplentes: Viviana Raquel Romero y Álvaro Agustín Alabarce. Síndico Titular: Álvaro Esteban Soria. Síndico Suplente: Ileana Raquel Melchiori. 3.- Se considera y se aprueba la remuneración de los Directores y Síndicos. 4.- Se considera y se aprueba la elección de los Directores Titulares y Suplentes y elección del Síndico. Presidente: Daniel Carlos Mario Alabarce. Vicepresidente: Rodrigo Daniel Alabarce. Directores Suplentes: Viviana Raquel Romero y Álvaro Agustín Alabarce. Síndico Titular: Álvaro Esteban Soria. Síndico Suplente: Ileana Raquel Melchiori. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 11/07/2024 de fs. 172: 1.- Se considera y se designan las personas que firmarán el acta. 2.- Se considera y se aprueba la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, con sus notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2023. 3.- Se considera y se aprueba la remuneración de los Directores y Síndicos. 4.- Se considera y se aprueba la elección de los Directores Titulares y Suplentes y elección del Síndico. Presidente: Daniel Carlos Mario Alabarce. Vicepresidente: Rodrigo Daniel Alabarce. Directores Suplentes: Viviana Raquel Romero y Álvaro Agustín Alabarce. Síndico Titular: Álvaro Esteban Soria. Síndico Suplente: Ileana Raquel Melchiori. ARTICULO 2º.- Para la inscripción de la presente Resolución, corresponde: 1)Presentar publicación por edicto por un día en Boletín Oficial de la provincia de Tucumán; 2)Presentar por lo menos dos actas de transcripción notarial del expte N° 3009/205-T-2024 con firma certificada del presidente del Directorio. ARTICULO 3º.- Fecho, inscríbase, regístrate, notifíquese y archívese. \$13268. Aviso N° 268403. E y V 05/02/2026 -

parece el ciudadano/a Arnone Jorge Mario, DNI N° 12.935.005 nacido el 15/03/1959 con domicilio en Congreso N° 690 capital. Quien manifiesta ser contador de la empresa Primordial SA con domicilio en Jujuy 147, capital, y que se extravió en la vía pública Libros de Actas de Asamblea N° 1, expediente 22270/07 de fecha 02/07/2008 fojas 200, Libro Deposito de Acciones y Registro de asistencia N° 1 expte 2270/07 de fecha 02/07/2008 fojas 49 y Libro Registro de Accionistas de la mencionada empresa, por lo que deja la presente constancia policial.- Se expide el presente en al Cria2 da a los fines de ser presentado ante las autoridades QUE CORRESPONDA en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 20 de Noviembre de 2025. Se expide la pte por a carecer de F2000A Hay una firma ilegible y un sello POLICIA de TUCUMAN.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 3 de Febrero de 2026. \$5308. Aviso N° 268412. E 05 y V 06/02/2026 -

POR 5 DÍAS - Se hace saber, en los términos del art.2 de la Ley 11.687, que el Sr. Marcelo Gustavo Fici, C.U.I.T N°20-16074448-1, de profesión farmacéutico, domiciliado en Bº 250 Viviendas Helpa, Manzana 8 casa 28, en Cevil Redondo, Provincia de Tucumán; anuncia la transferencia, a favor de la firma PAV-DEL FARMACIAS, TUC. S.R.L., CUIT 33-71112437-9, con domicilio en calle 24 de septiembre N°385, en San Miguel de Tucumán, del fondo de Comercio Denominado Farmacia Farma Ahorro, sita en Salta N°298, local 5, de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Escrivano interviniente: Susana Diaz Márquez de Augier, con notaría en calle Santiago del Estero N°48, Planta Baja de San Miguel de Tucumán, ante quien deberán presentarse las oposiciones de Ley en los días de lunes a viernes en horas nueve y treinta minutos a horas doce. Por el término de 10 días.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN 04 DE FEBRERO 2026. \$8930. Aviso N° 268414. E 05 y V 11/02/2026 -

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 30 de enero de 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "DSW SAS, de acuerdo a lo normado en Ley 27. 349, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes Sres.: MARIA AMELIA BARRON, D.N.I. N° 29.604.621, CUIT 27-29604621-9, argentina, casada, 43 años de edad, con domicilio en calle Gobernadora Celedonio Gutierrez N° 1381, San Miguel de Tucumán, Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Gobernadora Celedonio Gutierrez N° 1381, San Miguel de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto la producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración;

POR 2 DÍAS - RAZON SOCIAL: "PRIMORDIAL SA."(RUBRICA LIBRO N2), Expte: 8860/205-P-2025 Se hace saber que por Expediente N° 8860/205-C-2023 de fecha 16/12/2025, se encuentra en trámite la Rubrica de Libros N° 2 de la sociedad. En cumplimiento de la Resolución del 18 de Diciembre de 2025: se publica la Denuncia Policial de fecha 20 de Noviembre de 2025. POLICIA DE TUCUMAN. CONSTANCIA POLICIAL. El funcionario de la Policía que suscribe, CERTIFICA: Que en la fecha a horas 9:55 com-

comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público..- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$750.000,00(Pesos setecientos cincuenta mil)dividido en 750 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00(Pesos mil)de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción- Organización de la Administración: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo del Sr. Pablo Emmanuel Paez, D.N.I. N° 29.060.537, y la Administración Suplente a cargo de la Sra. MARIA AMELIA BARRON, D.N.I. N° 29.604.621. Aviso N° 268417. E y V 05/02/2026 -

POR 1 DÍA - ABITBOL S.A.S. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción la constitución de la sociedad “ABITBOL S.A.S(constitución)”, de acuerdo a lo normado en ley 27.349, conformada por los Sres.: CECILIA NEOMÍ ABITBOL, argentina, D.N.I 30.442.443, mayor de edad, fecha de nacimiento 26/08/1983, casada en Primeras Nupcias con Octavio Fabricio Joaquín Vasile, Contadora Pública Nacional, domiciliada en Avenida Constitución 2800 – Country Pinar 2 –Lote 257, Tafí Viejo, Tucumán, el Sr. GUSTAVO DANIEL ABITBOL, argentino, D.N.I 28.884.552, mayor de edad, fecha de nacimiento 11/08/1981, casado en Primeras Nupcias con María Lorena Guerra, Contador Público Nacional, con domicilio en Villago Country Club- Lote 22-1, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y MARTHA KARINA ABITBOL, argentina, D.N.I 33.703.320, nacida el dia 26/04/1988, casada en Primeras Nupcias con Mario Gabriel Leiva Savio, Ingeniera Industrial, con domicilio en Barrio Alto Verde 2, Casa B 8, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 99(noventa y nueve)años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o con la colaboración empresaria de terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: 1)Actividades de Comercio Exterior: Gestión y despacho aduanero de toda clase de mercaderías y documentación con destino al exterior del país, o provenientes del extranjero, o en tránsito hacia otros destinos, desde cualquier punto aduanero del país. podrá Brindar asesoramiento a empresas y particulares en materia de comercio exterior, incluyendo la interpretación de normas aduaneras, arancelarias y cambiarias, así como la elaboración de documentación y trámites relacionados, actuar como representante legal de importadores y exportadores ante organismos públicos y privados, en relación con operaciones de comercio exterior, organizar y gestionar el transporte internacional de mercancías, incluyendo la contratación de fletes, seguros y almacenaje, gestión de trámites ante organismos públicos y privados relacionados con el comercio exterior, elaboración de documentación aduanera y comercial, gestión de licencias y permisos necesarios para el desarrollo de las actividades, participación en ferias y exposiciones relacionadas con el comercio exterior. 2)Transporte: Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos y encomiendas; nacionales o internacionales por vía terrestre; Logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, mercaderías en general y servicios de estampillado, etiquetado, consolidado y desconsolidado de mercaderías en general. 3)Comercial: mediante la compra y venta, permuta, distribución, consignación, y cual-

quier otra forma de comercialización, depósito o almacenamiento, transporte, fraccionamiento, acopio, materias primas, productos y sub productos, elaborados o semi elaborados, envasados o a granel, propios o de terceros, sean en el país o en el exterior. 4) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Incluso fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá realizarse mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando habilitada para realizar toda clase de construcciones. 5)Financiera: Ejecución de tareas administrativas, financieras y de gestión operativa de empresas y personas físicas. Mediante préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y sociedades, financiaciones y operaciones de crédito con garantías reales o personales negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras de intermediación y mediación con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, las reguladas por el Banco Central de la República Argentina y toda otra por la que se requiera el concurso público. Efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que rijan. A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, etc. que se relacionen con el objeto social. 7)Mandatos y servicios: mediante el desarrollo de toda clase de representaciones y mandatos, distribuciones, comisiones, consignaciones, intermediación, gestiones de negocios, constituir y/o administrar fideicomisos, administración de bienes y empresas, prestaciones de servicios y asesoramiento de todo tipo, especialmente con los vínculos al objeto de esta sociedad, quedando expresamente excluidos asesoramientos en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizados por profesionales con título habilitante.- El capital social se fija en la suma de \$800.000(Pesos Ochocientos Mil), dividido en 800(ochocientas) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de \$1.000(Pesos Mil)de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: 1)CECILIA NOEMÍ ABITBOL: 340 (trescientas cuarenta)acciones de capital que representan \$340(pesos trescientos cuarenta mil)42,50%. 2)GUSTAVO DANIEL ABITBOL: 340(trescientas cuarenta)acciones de capital que representan \$340.000(pesos trescientas cuarenta mil)42.50%. 3)MARTHA KARINA ABITBOL: 120(ciento veinte)acciones de capital que representan \$120.000(Pesos ciento veinte mil)15%. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de los Sres. RUBÉN ORLANDO ABITBOL D.N.I. 8.105.732, y GUSTAVO DANIEL ABITBOL D.N.I. 28.884.552 como administradores titulares; asimismo como Administrador Suplente a la Sra. CECILIA NOEMÍ ABITBOL, D.N.I. 30.442.443. La representación Legal de la sociedad estará a cargo de los Sres. RUBÉN ORLANDO ABITBOL y GUSTAVO DANIEL ABITBOL.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Mayo de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN 04 DE FEBRERO 2026. \$12588. Aviso N° 268419. E y V 05/02/2026 -

POR 1 DÍA - LA HONORABLE COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION MUTUAL DE LA POLICIA DE TUCUMAN CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 16 DE MARZO DEL AÑO 2026 A HS: 11 EN SU SEDE SOCIAL SITO EN CALLE CRISOSTOMO ALVAREZ 656 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1)APROBACION DEL REGLAMENTO DE GESTION DE PRESTAMOS 2)DESIGNACION DE DOS ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA JUNTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO. SAN MIGUEL DE TUCUMAN. \$1004. Aviso N° 268434. E y V 05/02/2026 -

LICITACIONES

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 85/2025

Expediente N° 2404/234-P-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construccion: 1 unidad de COMPRA DE MATERIALES DE CIELORRASO DE PVC- ARQ. PILO JOSE-OPA- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 06/02/2026, a horas 08:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 1333 DEL 11/11/2025. Sin Cargo. Aviso N° 268272. E 02 y V 05/02/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2026

Expediente N° 3434/234-C-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE CUATRO VEHICULOS TIPO DOBLE CABINA Y UN VEHICULO TIPO UTILITARIO- LUIS CARO- JEFE AUTOMOTORES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 10/02/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 168 DEL 27/01/2026. Sin Cargo. Aviso N° 268326. E 04 y V 09/02/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2026

Expediente N° 139/234-C-2026

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE CUATRO VEHICULOS TIPO AUTOMOVILES- CARO LUIS- JEFE DE AUTOMOTORES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 11/02/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 187 DEL 30/01/2026. Sin Cargo. Aviso N° 268422. E 05 y V 10/02/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2026

Expediente N° 199/234-C-2026

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE UNA CAMIONETA D. CABINA Y TRES VEH.T/ UTILITARIOS- CARO LUIS- JEFE DE AUTOMOTORES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 11/02/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 188 DEL 30/01/2026. Sin Cargo. Aviso N° 268424. E 05 y V 10/02/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2026

Expediente N° 3405/234-C-2025

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE CUATRO VEHICULOS T/ UTILITARIO C/CHOFER- CARO LUIS- JEFE DE AUTOMOTORES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 11/02/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 186 DEL 30/01/2026. Sin Cargo. Aviso N° 268428. E 05 y V 10/02/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 51/2025

Expediente N° 163/52-2025

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de SOLUCIÓN CORPORATIVA DE SEGURIDAD ANTIVIRUS, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 23/02/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 18/02/2026. Diferido. Aviso N° 268432. E 05 y V 10/02/2026 -

TARIFAS BOLETIN OFICIAL

1) PUBLICACIÓN DE AVISOS

a) Texto de composición corrida (cada carácter por 1 día de publicación)	\$ 2.-
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	\$ 10.000.-
c) Aviso Mínimo	\$ 1000.-



PROVINCIA DE TUCUMAN

Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto N° 4368/14)